



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(14 de julio de 2023)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 09:00 del día 14 de julio de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román, y del Sr. Interventor accidental, Alfonso Vera Tapia.

**Asistentes:**

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| María del Rocío García Pichardo | Grupo Popular                    |
| Ignacio Trujillo Jaén           | Grupo Popular                    |
| Luis Aguilar Pérez              | Grupo Popular                    |
| Mercedes María Triviño Romero   | Grupo Popular                    |
| Ricardo Silva Jiménez           | Grupo Popular                    |
| Carlos Jesús Blanco Peralta     | Grupo Popular                    |
| Francisco Ruiz Giráldez         | Grupo Socialista                 |
| Lucía Trujillo Llamas           | Grupo Socialista                 |
| María Manella González          | Grupo Socialista                 |
| Francisco Javier Terán Reyes    | Grupo Socialista                 |
| Marcos Javier Torres Villanueva | Grupo Socialista                 |
| Sandra Navarro Moret            | Grupo Socialista                 |
| Ignacio Blanco Peralta          | Grupo Socialista                 |
| Jorge Benítez Navarro           | Grupo Nuevos Aires Tarifa        |
| Celia María Rico Fernández      | Grupo Nuevos Aires Tarifa        |
| José Antonio Escribano Barrios  | Grupo Ganar Tarifa para la Gente |

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

*El Sr. Alcalde expone: Damos la bienvenida a este primer pleno, de la sesión extraordinaria para el pleno organizativo del Ayuntamiento. Está ya todo el mundo de alta y en regla, así que bienvenidos todos.*





## ORDEN DEL DÍA

### 1. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conocido informe de la Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, sobre los asuntos incluidos en el expediente del pleno organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno:

- Tercer jueves de cada dos meses, celebrándose los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 09:00 horas, comenzando la primera en el mes de septiembre.

**SEGUNDO:** En el supuesto de que el día de la celebración de la sesión ordinaria coincida con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

**TERCERO:** En el supuesto de imposibilidad de celebrar la sesión ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por la Alcaldía se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución de la Alcaldía justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**QUINTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Se fija el pleno ordinario el tercer jueves por la mañana, a las 9 horas. No obstante, a petición de alguno de los Concejales de la oposición, si alguno no pudiese asistir por motivos laborales, podría solicitar si cambiase a la tarde.*

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todos y a todas. En la propuesta, el jueves por la mañana, como ustedes bien sabéis, del mandato anterior, los días laborales muchas veces a los que por la mañana no tenemos exclusividad y parcialidad nos es muy difícil asistir, y sobre todo las personas que trabajan en el sector privado. Entonces, nosotros vamos a votar en contra de que sean por la mañana.

Desde nuestro punto de vista, para facilitar el trabajo de oposición, debería ser por la tarde, porque al final un poco con esa opción, si un concejal de la oposición no puede asistir por motivos laborales, al final va a estar pasando durante los cuatro años de mandato. Entonces, nosotros a la opción de que sean por la mañana vamos a votar en contra.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros al respecto estamos a favor de la propuesta del Partido Popular. Nada que objetar.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí, a mí es que no me ha quedado muy claro cuál es la propuesta real. Como ha comentado que había una propuesta de comisiones, en la que se ha pedido que también sea por la tarde, es decir, ¿que aunque haya un Grupo que diga que sea por la tarde, se hará por la tarde, o como hasta ahora se aprueba que sea por la mañana los terceros jueves a las 9 de la mañana y, en caso de que uno diga que no, sería por la mañana, es decir, como está pasando hasta ahora, ¿se aprueba que sea por la mañana y se propone en las Juntas de Portavoces, como se ha hecho hasta ahora, una modificación, en el caso de que no haya acuerdo por un único grupo político, se va a lo aprobado por pleno? Lo que no me queda claro es qué se aprueba por pleno. ¿Cuál es la propuesta que se lleva a pleno?

La Sra. García Pichardo expone: Pues se aprueba que sea el tercer jueves por la mañana.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Eso es lo que se aprueba?

La Sra. García Pichardo expone: Sí, a las 9 horas. Pero yo creo que se ha dicho bastante claro, que si alguien no puede asistir por motivos laborales, se hablaría y se llegaría a un acuerdo. Yo creo que ha quedado bastante claro.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La propuesta, ¿cuál es?

El Sr. Secretario expone: Para fijar los términos de la votación en el debate, para dejarlo claro, no es como en el anterior mandato. En el anterior mandato estaba aprobado que era los cuartos martes de cada dos meses, porque había habido una propuesta que así lo indicaba y había habido un acuerdo que así lo indicaba. El tema de los posibles acuerdos ulteriores de modificación siempre estaba condicionado por el mandato del acuerdo del pleno. En este caso, la propuesta que viene al pleno es el tercer jueves de cada dos meses, en horario de mañana. Ésa es la propuesta que viene al pleno. Si se acuerda por el pleno, ése es el régimen de las sesiones ordinarias. Lo del posible acuerdo sería potestativo, pero siempre condicionado a lo que el pleno ha acordado ahora.

El Sr. Alcalde expone: En momentos puntuales se podría por algún motivo justificable. El pleno aprueba hoy que sería los terceros jueves de cada mes por la mañana. ¿Por qué lo ponemos por la mañana? Porque entendemos que está aquí todo el personal del Ayuntamiento, y por la tarde tendrían que venir a abrir, tendría que haber más personal aquí. Es, no obstante, como dice la portavoz del Partido Popular, si hubiese que hacer un cambio, ya lo estudiaríamos. De momento se aprueba el tercer jueves de cada mes por la mañana.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por terminar, una vez aclarado que se queda como el tercer jueves, evidentemente votaremos en contra de esta propuesta, porque, ya digo, muy rápido se les ha olvidado a algunos concejales de esta Corporación los problemas que se tienen para poder venir a celebrar estas sesiones plenarias en momentos en horarios diferentes que cuando uno está trabajando.*

*Evidentemente, como dice el informe de Secretaría, esto es una cuestión discrecional, es decir, la Alcaldía es la que puede poner o designar en cualquier momento y se traería a pleno. Nos hubiera gustado, es una forma de gobernar evidentemente diferente a la que podíamos tener nosotros, en el sentido de que se hubiera consensuado previamente esta cuestión. No es así, no pasa nada, ya se van mostrando las formas. Por lo tanto, nos oponemos a esta propuesta.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido ocho votos en contra, conforme al siguiente detalle:**

### **Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### **Vota en contra:**

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

## **2. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO SOBRE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                                   |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

número 1695, de fecha 27 de junio de 2023, se han distribuido los servicios administrativos del Ayuntamiento en seis grandes Áreas y que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1693/2023, de 27 de junio, se han conferido por esta Alcaldía delegaciones genéricas en los concejales y concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales para los servicios que se indican en el resto de los concejales y concejales que integran el equipo de gobierno. Y conocido el informe de la Secretaría General sobre los asuntos incluidos en el expediente del pleno organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027, de fecha 7 de julio de 2023.

Procediéndose mediante esta propuesta la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del ROF, estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, sin atribuciones resolutorias, teniendo como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Crear las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan a continuación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Relaciones institucionales.
2. Secretaría General.
3. Asesoría Jurídica.
4. Patrimonio.
5. Administración Digital.
6. Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.
7. Archivos y registros.
8. Coordinación general, eficiencia y simplificación administrativa.
9. Planificación estratégica y Planes Municipales.
10. Fondos Europeos.
11. Municipio inteligente.
12. Pesca y Economía Azul.
13. Relaciones con las Entidades Locales Autónomas y Núcleos Rurales.
14. Transparencia y protección de datos.
15. Sanidad.
16. Economía y Hacienda.
17. Intervención General.
18. Tesorería Municipal.
19. Gestión Tributaria.
20. Contratación.
21. Agricultura y Ganadería.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

22. Protección Animal.
23. Montes.

### - COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD CIUDADANA, FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Protección Civil.
3. Urbanismo.
4. Oficina Técnica.
5. Vivienda.
6. Medio Ambiente Urbano.
7. Economía circular.
8. Fomento.
9. Deportes.
10. Limpieza.

### - COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL, EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Turismo.
2. Playas.
3. Cultura y Bibliotecas.
4. Festejos.
5. Imagen y comunicación.
6. Embellecimiento urbano y paisajístico.
7. Parques y jardines.
8. Obras y servicios operativos.
9. Instalaciones públicas y cementerio.

### - COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y CAPITAL HUMANO.

El ámbito de actuación de esta Comisión Informativa vendrá referido a los expedientes y materias que se tramiten o gestionen por los siguientes servicios administrativos:

1. Asuntos Sociales e Igualdad.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Educación.
3. Participación ciudadana.
4. Juventud
5. Capital Humano-Personal.
6. Consumo.
7. Mercados

### - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO Y LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Conforme prevé el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal la Comisión de Seguimiento es un órgano colegiado de existencia preceptiva que ejercerá funciones de control sobre la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los Concejales Delegados, sin perjuicio de las funciones de control que corresponde al Pleno del Ayuntamiento sobre estos órganos.

### - COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

Corresponde a la Comisión Informativa Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

El Secretario de las Comisiones Informativas será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**SEGUNDO:** La composición de las Comisiones Informativas se sujetará al siguiente régimen:

Se compondrá de un total de 8 personas, incluida la Presidencia, que, con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo, tendrá la siguiente distribución:

Tres personas integrantes del Grupo Municipal Popular  
Tres personas integrantes del Grupo Municipal Socialista  
Una persona integrante del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa  
Una persona integrante del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente.

**TERCERO:** La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de las personas que componen la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse una persona suplente por cada titular.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2  
José Antonio Santos Perea

15/11/2023

15/11/2023

Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**CUARTO:** El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier persona que componen la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones, se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.

**QUINTO:** Se establece la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los jueves inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediatamente posterior, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

**SEXTO:** Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**SÉPTIMO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta segunda propuesta se estructuran las áreas de forma distinta al anterior gobierno, con distinto reparto de delegaciones entre los nuevos concejales del gobierno y los anteriores.*

*Las Comisiones anteriores se llamaban Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible, Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio, Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, Comisión Informativa de seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales delegados y Comisión Especial de Cuentas.*

*Ahora pasan a llamarse Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda, Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deporte y Limpieza, Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y paisajístico, Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano, Comisión Informativa de gestión del Alcalde, Junta de gobierno Local y los Concejales delegados y Comisión Informativa de Cuentas. Así quedarían las Comisiones en cuanto a la nueva reestructuración por áreas.*

*El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros, desde el Grupo Socialista, nos vamos a abstener. Evidentemente cada Corporación, cada equipo de gobierno, tiene su forma de organizarse obviamente. Nos parece que es su potestad, evidentemente. En ese sentido, nos congratulamos de*

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde    |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023 |
| Firma 1 de 2              |            |
| Antonio Aragón Román      | 15/11/2023 |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que en unos aspectos, en relación con lo que era en su momento el pacto que se publicó por parte del PP y Nuevos Aires no se contemplaban, y ahora sí se ha contemplado, lo que es estas Comisiones, como puedan ser la economía circular y la economía azul, que nos congratulamos de ello.

Pero también seguimos echando en falta algunas cuestiones fundamentales, importantes y de relevancia, como reto de nuestro municipio, que creo que van a venir a ayudar a mejorar nuestro municipio, al bienestar de nuestro municipio, y sobre todo a conseguir en muchos casos líneas de ayuda de la Unión Europea, como son la Agenda Urbana Local y la Lucha contra el Cambio Climático.

No aparecen como delegación, ni como concreción en las delegaciones, en las comisiones. Por lo tanto, creemos que es un error, porque así se visibiliza más estas dos cuestiones, que son fundamentales para nuestro municipio, a nuestro modo de entender, evidentemente. No obstante, como he comentado al principio, nos abstenemos, porque cada equipo de gobierno tiene su forma de gobernar.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

### Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román      |
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea |
| 15/11/2023   | 15/11/2023                |
| Alcalde      |                           |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Conforme prevé el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria organizativa de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se resolverá, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno. Conocido el informe de Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, sobre los asuntos incluidos en el expediente del pleno organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027, se eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el nombramiento de las personas representantes de la Corporación en los órganos de los que forma parte el Ayuntamiento de Tarifa de competencia del Pleno, que se relacionan a continuación:

#### Representantes en los Consejos Escolares:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Guzmán el Bueno:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Sol:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Instituto de Enseñanza Secundaria Almadraba:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Instituto de Enseñanza Secundaria Baelo Claudia:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Escuela de Adultos:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 15/11/2023           | 15/11/2023                |
|                      | Alcalde                   |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Residencia Escolar Guzmán el Bueno:  
TITULAR: María del Rocío García Pichardo  
SUPLENTE: Celia María Rico Fernández
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora (Facinas):  
TITULAR: Cristóbal Iglesias Campos.  
SUPLENTE: María del Rocío García Pichardo
- Colegio Público Rural Campiña de Tarifa:  
TITULAR: Diego España Calderón.  
SUPLENTE: María del Rocío García Pichardo

### Representantes en los Comités de Gestión de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente:

- Titular: Ricardo Silva Jiménez
- Suplente: Jorge Benítez Navarro

### Representante del Parque Natural del Estrecho:

- Titulares: José Antonio Santos Perea y Ricardo Silva Jiménez
- Suplentes: Jorge Benítez Navarro y Juan Manuel Pérez Corrales
- 

### Representante del Parque Natural de los Alcornocales:

- Titular: José Antonio Santos Perea
- Suplentes: Jorge Benítez Navarro y Juan Manuel Pérez Corrales.

### Representante del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar:

- Titular: Carlos Jesús Blanco Peralta
- Suplente: Jorge Benítez Navarro

### Representantes del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz:





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Titular: Jorge Benítez Navarro
- Suplente: Carlos Jesús Blanco Peralta

### Representantes del Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:

- Titular: Celia María Rico Fernández
- Suplente: Ignacio Trujillo Jaén

### Representante Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana:

- Titular: José Antonio Santos Perea
- Suplente: Jorge Benítez Navarro

### Representante Ruta Bética Romana:

- Titular: Ignacio Trujillo Jaén
- Suplente: Luis Aguilar Pérez

### Representante de la Comunidad de Regantes Ingeniero Olid:

- Diego España Calderón.

### Representante en la Fundación Migres:

- Titular: Luis Aguilar Pérez
- Suplente: Ricardo Silva Jiménez

### Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta:

- Titular: Celia María Rico Fernández
- Suplente: Ignacio Trujillo Jaén

### Representantes en el Grupo de Desarrollo Pesquero GDP:

- Titular: Carlos Jesús Blanco Peralta
- Suplente: Ignacio Trujillo Jaén

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |

|                      |            |  |
|----------------------|------------|--|
| Firma 1 de 2         | 15/11/2023 |  |
| Antonio Aragón Román |            |  |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





**Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (Mancomunidad de Municipios).**

- Titular: María del Rocío García Pichardo
- Suplente: Mercedes María Triviño Romero

**Representante del Ayuntamiento en Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras**

- Titular: José Antonio Santos Perea
- Suplente: Jorge Benítez Navarro

**Representante en Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal**

- Titular: Celia María Rico Fernández
- Suplente: María del Rocío García Pichardo

**Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Campo de Gibraltar (Diputación Provincial de Cádiz):**

- Titular: Luis Aguilar Pérez
- Suplente: Celia María Rico Fernández

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta simplemente se ha nombrado a las personas representantes de la Corporación en órganos colegiados de los que forma parte el Ayuntamiento de Tarifa, de competencia del Pleno. Las hemos nombrado según las delegaciones que lleva cada uno.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros, igual que en el caso anterior, entendemos que es potestativo por parte del equipo de gobierno tener su propia organización. Por eso nos vamos a abstener y, además, las comisiones tenían que tener una proporcionalidad con la que en principio estamos de acuerdo. Lo único, que es verdad que queda un poco al arbitrio lo que es el tema de Urtasa, que quedarían cuatro consejeros que se tendrían que designar.

El Sr. Alcalde expone: Ése es el siguiente punto.

El Sr. Secretario expone: Ahora es el punto tres, propuesta de acuerdo sobre nombramiento de representantes en órganos colegiados que sean competencia del pleno, sobre todo los de fuera, aquí las representaciones en la Administración, en Consejos Escolares, Consejería con competencia en Medio Ambiente, Parques Naturales. Lo de Urtasa es en el siguiente punto.

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde              |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023           |
| Firma 1 de 2              | Antonio Aragón Román |
| 15/11/2023                |                      |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues entonces, en este caso, pues lo mismo, comento entonces el tema de la proporcionalidad. Entiendo que la propuesta que hace el Equipo de gobierno es su propuesta y, por lo tanto, no tenemos nada más que decir, sino que abstenernos a esta opción.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

### **Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### **Se abstienen:**

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

### **4. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES.**

Conforme prevé el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria organizativa de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se resolverá, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Conocido el informe de Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, sobre los asuntos incluidos en el expediente del pleno organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027 y conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde              |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023           |
| Firma 1 de 2              | Antonio Aragón Román |
|                           | 15/11/2023           |

|                                                                                   |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |



**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal, como representantes de la misma en los órganos colegiados y societarios que se relacionan:

**1º Organismo Autónomo de Juventud**

- El Alcalde-Presidente
- Una persona representante del Grupo Municipal Popular
- Una persona representante del Grupo Municipal Socialista
- Una persona representante del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa
- Una persona representante del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente

Procediendo la designación por los correspondientes grupos.

**2º Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar**

- Dos personas representantes del Grupo Municipal Popular
- Dos personas representantes del Grupo Municipal Socialista

Procediendo la designación por los correspondientes grupos.

**3º Sociedad Mercantil Local Urbanizadora Tarifeña S.A.**

- Una persona a designar por el Grupo Municipal Popular
- Una persona a designar por el Grupo Municipal Socialista
- Una persona a designar por el Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa
- Una persona a designar por el Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente
- Cuatro personas a elegir de entre los miembros de la Junta de Accionistas

**4º Designación de las personas integrantes de las Comisiones Informativas:**

Se designarán por cada Grupo Político Municipal las personas integrantes conforme a la composición y distribución desglosada en la correspondiente propuesta de la Alcaldía.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta, nombrar a los siguientes miembros de esta Corporación municipal como representantes de la misma en los órganos colegiados que se relacionan.*

*Primero, el Organismo Autónomo de Juventud, el Alcalde-Presidente, una persona representante del Grupo Popular, una persona representante del Grupo Socialista, una persona representante del Grupo Nuevos Aires y una persona representante del Grupo Municipal Ganar Tarifa, procediendo la designación por los correspondientes grupos.*

*Segundo, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, dos personas representantes del Grupo Popular, dos personas representantes del Grupo Socialista, procediendo la designación por los correspondientes grupos.*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2  
José Antonio Santos Perea

15/11/2023

15/11/2023

Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y tercero, la Sociedad mercantil local Urbanizadora Tarifeña S.A., más conocida como Urtasa, una persona a designar por el Grupo Popular, una persona a designar por el Grupo Socialista, una por el Grupo Municipal Nuevos Aires, una por el Grupo Municipal Ganar Tarifa y cuatro a elegir entre los miembros de la Junta de Accionistas.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Tengo una cuestión técnica. Esto ahora, evidentemente, ahora en los siguientes días tenemos que presentar el escrito con los representantes de cada Grupo en los distintos organismos.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: La cuestión que he comentado. Entiendo que se hará lo antes posible para la designación por escrito a Alcaldía, lo antes posible, plazo no hay, antes de que se convoque una de las comisiones, entiendo yo.

El Sr. Secretario expone: Sí, claro.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y luego comentaba anteriormente, las cuatro personas a elegir entre los miembros de la Junta de Accionistas, estos cuatro miembros, si me podrían aclarar, si es una cuestión discrecional o tiene también una cuestión proporcional.

El Sr. Alcalde expone: Ahora mismo hay un miembro de cada Partido de los que formamos esta Corporación, y luego ya, cuando se vaya a organizar el pleno de Urtasa, pues nombraremos a las personas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero no se tiene pensado si estas cuatro personas se van a designar de forma discrecional o va a seguir una proporcionalidad de representación, como la que tiene el pleno, en este caso, las comisiones.

El Sr. Alcalde expone: ¿Qué proporción tenía antes?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues había una proporcionalidad, sí.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que no contaban anteriormente con...

La Sra. García Pichardo expone: Eso ya se verá cuando llegue el momento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, había una proporcionalidad. Existía una proporcionalidad, sí.

El Sr. Alcalde expone: Eso lo vamos a mirar, lo vamos a estudiar cuando llegue su momento el tema de Urtasa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Y el tema del nombramiento en lo que es la Mancomunidad y demás, aún no se ha constituido Mancomunidad, pero tenéis que ir nombrando a las personas que van a ir a Mancomunidad, porque nos lo dijo la Presidenta, para que se constituya el pleno allí.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

**Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

**Se abstienen:**

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

**5. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS.**

Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario determinados personas que integran el Gobierno Local y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, desempeñen sus cargos en un régimen de dedicación exclusiva o parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento, así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de todas y cada una de las Delegaciones Municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por arte de la Alcaldía, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a la vista de los informes de Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, y de Intervención, de fecha 10 de julio de 2023, obrantes en el mismo, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

|              |                           |            |         |
|--------------|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea | 15/11/2023 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román      | 15/11/2023 |         |

|  |                                                                     |                                                                                           |  |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PRIMERO:** La aprobación de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:

| Cargo/Área                                                                                              | Régimen de dedicación | Retribuciones anuales en euros |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Alcaldía.                                                                                               | Exclusiva             | 35.000                         |
| Delegación Municipal del Área de Desarrollo Turístico y Cultural                                        | Exclusiva             | 25.000                         |
| Delegación Municipal del Área de Fomento, Deportes y Limpieza                                           | Exclusiva             | 25.000                         |
| Delegación Municipal del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano | Exclusiva             | 25.000                         |
| Delegación Municipal de Economía, Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad. | Parcial               | 15.000                         |
| Delegación Municipal de Festejos, Juventud, Consumo y Mercados.                                         | Exclusiva             | 25.000                         |
| Delegación Municipal de Desarrollo Rural Agricultura, Ganadería, Protección Animal y Montes.            | Exclusiva             | 25.000                         |

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos, salvo reconocimiento expreso de la compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

La dedicación parcial prevista para la Delegación Municipal de Economía, Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad, es del 50% de la jornada habitual.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación y obtener, en su caso, la correspondiente declaración de compatibilidad.

**SEGUNDO:** La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| Concepto                                            | Importe bruto en euros |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local | 150                    |

Se establece la retribución máxima de cuatro sesiones de la Junta de Gobierno Local al mes.

**TERCERO:** La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno de la Corporación de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

| Concepto                                        | Importe bruto en euros |
|-------------------------------------------------|------------------------|
| Asistencia a sesiones ordinarias del Pleno      | 100                    |
| Asistencia a sesiones extraordinarios del Pleno | 30                     |

Se establece una retribución máxima de 100 euros al mes, con independencia del régimen de las sesiones.

Esta indemnización será percibida exclusivamente por los miembros corporativos que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**QUINTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta voy a desglosar un poquito y voy a explicar cómo quedaría. Tendrán dedicación exclusiva la delegación municipal del Área de Desarrollo Turístico y Cultural, la Delegación municipal del Área de Fomento, Deportes y Limpieza, la Delegación municipal de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano, la Delegación de Festejos, Juventud, Consumo y Mercado y, por último, la Delegación municipal de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Protección Animal y Montes.*

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Con dedicación parcial se quedará el Área de Economía y Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad.

Las Delegaciones de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Cementerio y Pesca y la Delegación de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, concretamente la que pertenece al Concejal Carlos y a Jorge, se quedan sin asignación política. Se les pondrá una asignación de ciento cincuenta euros por Junta de Gobierno Local, que se establece un máximo como cuatro Juntas al mes, pudiendo ser algún mes dos sesiones, por lo que hablamos que se estima en el informe de Intervención el máximo gasto, pero entendemos que va a ser menos, ya que algunos meses es posible que sólo se necesiten dos o tres Juntas de Gobierno Local.

Asistencia a pleno ordinario, se establece en cien euros. La asistencia a pleno extraordinario se establece en treinta euros.

Por todo lo expuesto, se establece este gobierno en el gasto político, según informe de Intervención, de ciento noventa y nueve mil euros. Todo esto, contando con las asistencias a pleno de la Corporación, aunque el gasto político en sueldo político es de ciento setenta y cinco mil euros, pudiéndose rebajar aún más con la entrada del compañero Nacho en Diputación, aunque eso está aún por determinar.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Hace cuatro años, en el pleno de organización de 2019, el Partido Popular votaba en contra por el aumento de cuarenta mil euros del coste político del Equipo de Gobierno. Ahora ese mismo coste vale. Me parece muy bien, pero que también recordemos un poco, que lo que hace cuatro años se hablaba de cuarenta mil, incluso si hay esa posibilidad de que una exclusividad de veinticinco mil euros desaparezca, porque se vaya a pasar a cobrar de Diputación, hace cuatro años ustedes echaban las cuentas sumando el sueldo de un diputado en Cádiz. Entonces, esa manera de valorar las cosas de una forma distinta cuatro años después, a nosotros nos chirría un poco.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Te refieres a la asistencia a pleno?

El Sr. Escribano Barrios expone: No, a los sueldos y al gasto político de las exclusividades y las parcialidades, al sueldo. Realmente, por eso al final es una manera de organizarse, puede ser una cosa razonable, nos parece un poco incoherente que hace cuatro años no valía, y ahora sí. Pero bueno, podemos abstenernos.

Una cosa que nos choca muchísimo, que son las indemnizaciones de ciento cincuenta euros por asistir a las Juntas de Gobierno Local. Desde nuestro punto de vista, entendemos que el trabajo que se hace aquí tiene que estar remunerado, si ustedes están trabajando y tienen una exclusividad, y están trabajando aquí, debe estar remunerado, en eso no hay ningún problema. Ahora, decir que no se va a cobrar, cuando se puede sumar en dietas setecientos euros al mes, que hay gente en Tarifa que no cobra ese dinero al mes, nos chirría mucho, y vamos a votar en contra por eso mismo, o sea, que se hubiera puesto simplemente un sueldo, que al final es trabajo y es digno, que no es porque no se cobre estando trabajando en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: Yo le diría al compañero de la Corporación de Ganar Tarifa que esa asignación solamente es para las personas que no están liberadas, y no van a llegar a setecientos euros, como máximo lleguen a seiscientos, que lo normal es que se hagan dos sesiones al mes, lo normal, que serán trescientos euros. Yo creo que toda persona que viene y tiene que dedicar un tiempo, igual que los concejales de la oposición tienen marcado un sueldo, o sea, lo que tenían antes, no es un sueldo alto, pero sí tienen una asignación que ahora se comentará.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y yo no estaba en la anterior Corporación, pero esos cuarenta mil euros aún no estamos llegando a ese tope, estamos por debajo de ese tope, porque, si la anterior Corporación tenía ciento noventa y ocho mil euros, nosotros estamos en ciento setenta y cinco, con la opción de quitar treinta mil euros si el compañero Nacho se va a eso. Nos quedaremos en ciento cuarenta y cinco. Luego, hay otras cosas que comentará la portavoz del Grupo.

De hecho, cada persona y cada empresa la dirige el director y ahora mismo somos otra gente la que estamos gobernando, y nosotros son las cosas que hemos marcado, porque entendemos que la persona que trabaja tiene que estar contenta, porque aquí hay que trabajar, y vosotros lo sabéis, que habéis estado antes, y hay que trabajar y dedicarle mucho tiempo. No hemos puesto sueldos como se ponen tampoco otros ayuntamientos por ahí.

El Sr. Escribano Barrios expone: Serían veinticinco, se quedarían en ciento cincuenta. De todas formas, luego hablaremos del personal de confianza, que son cuarenta y cinco mil euros en total.

El Sr. Alcalde expone: Ese personal de confianza también lo ha tenido este Ayuntamiento antes.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, luego hablamos en el punto que toque del personal de confianza. Se ha hablado de sueldos. Es que no es sueldo, es una dieta, que son cosas distintas. Lo que yo estaba diciendo es que para cobrar seiscientos euros al mes, pueden ser hasta setecientos, con las cuatro Juntas Locales y un pleno ordinario, o sea, que pueden ser hasta setecientos euros al mes, yo lo que estaba diciendo es que, si van a ser setecientos, pues que se haga una parcialidad de un 15 %, un 20 %, el tiempo necesario, que tenga un sueldo, pero que no sea en dietas, sino que sea en un sueldo, si se está trabajando, si el trabajo hay que dignificarlo, no estamos hablando de que no se cobre, pero que sea un sueldo.

La Sra. García Pichardo expone: Disculpeme, pero yo creo que eso lo tenemos que determinar nosotros, y no usted. Habla usted de setecientos. Es que también pueden ser menos, pueden ser trescientos. Así que no entiendo cuál es el problema, cuando en el anterior gobierno estaban todos liberados, o sea, todos tenían una liberación completa, y ahora le ponemos pegas, porque hay dos personas que no tienen asignación y una se queda con una parcial. Es que no lo entiendo.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Lamentar nuevamente que se intente hacer de este hecho algo que de verdad cobra poco sentido, es decir, dice que lo mejor es una asignación fija, los que hemos tomado esa decisión, evidentemente yo no he venido aquí a ganar dinero, sinceramente se lo digo, yo no he venido aquí a ganar dinero ni a hacerme rico.

Yo simplemente he venido a hacer y a cumplir con mi compromiso, no más. Yo creo que es más gravoso dejar una asignación fija, parcial, como usted dice, a unas cantidades que podrán ser o no. Es que ya está asignando el total. Como le digo, eso podrá ser o no. Creo que es menos gravoso que haya unas cantidades por dieta de indemnización que, como le digo, repito, podrán ser o no, a tener que asignar o asignar obligatoriamente una cantidad fija. La verdad que no llego a entender ese planteamiento, sinceramente.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Por el tema organizativo, ¿se hace primera ronda y después se hace réplica, o se va a hacer réplica continuamente? Lo digo por aquello de organizar los tiempos a través del ROF.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Se van a organizar los tiempos. Réplica, no.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros, en este punto, como no puede ser de otra forma, nos vamos a abstener. Evidentemente la asignación, la pongan como la pongan, sube algo, pero entendemos, como se acaba de decir aquí, entiendo que se debe dignificar el trabajo, se debe tener una organización, que es la que entiende el propio Equipo de Gobierno, como he dicho anteriormente, y por coherencia evidentemente nos vamos a abstener.*

*Otros partidos, como se ha comentado aquí, no tienen esa coherencia. Nosotros sí la tenemos. Lo que sí es verdad es que nos parece sorprendente también, en este caso máxime cuando además queda mínimo una liberación, porque tienen un número mínimo de siete, queda una exclusividad, en este caso, libre, se podría haber designado, y también máxime cuando posiblemente, probablemente, no sé a qué se han referido con el tema de que probablemente entre en Diputación o no, juró el cargo ayer o anteayer, en este caso, el concejal Ignacio y, por lo tanto, entiendo que está en Diputación.*

*Por lo tanto, posiblemente sean dos exclusividades que podrían utilizarse para que estas personas tuvieran una remuneración por su trabajo. Y lo digo sobre todo en el caso de que nos parece absolutamente sorprendente, y se ha comentado aquí, en el caso del primer teniente de alcalde. Además, tiene una serie de delegaciones fundamentales, importantes, y además no son pocas para este Ayuntamiento, y no va a tener, ya digo, dedicación, en este caso, ni exclusiva ni parcial para este Ayuntamiento.*

*Si se dice que no se va a venir a ganar dinero, evidentemente la asignación por la Junta Local de Gobierno es voluntaria, nadie le obliga, y ni la cantidad obliga. Si se dice que habrá que dignificar y poner, pues póngalo simbólico, un euro es simbólico. Yo no voy a venir a ganar dinero, un euro, es simbólico. Es decir, en ese aspecto, entiendo que la cantidad se ha puesto porque se ha querido. Son seiscientos euros lo que probablemente como máximo se podrá ganar en las Juntas Locales de Gobierno que se vayan a desarrollar.*

*Y una cuestión que ha comentado y que me suscitó a mí la duda, a ver si me puede aclarar Intervención, en este caso, esos setecientos euros creo que no son posibles, es decir, en este caso la asignación por pleno, cuando se hace la cuantía, se hace a ocho concejales, que somos los de la oposición, y no se incorporan diez, que son los que están sin exclusividad ni parcialidad. Por lo tanto, ellos no cobrarían la asignación por pleno. Entiendo que es lo que aparece en lo que es el informe de Intervención. Y entiendo que eso es el cálculo real que existe.*

*Lo digo por aclarar al compañero esa cuestión. Por lo tanto, la cantidad máxima que podrían tener mes a mes son seiscientos euros. Ya digo, creo que es sorprendente. Entendemos que debe tener, y máximo una persona que tiene una dedicación tan importante como las delegaciones que lleva, tiene que tener una dedicación exclusiva o parcial, mínimo para este Ayuntamiento, y no la tiene. Nos parece absolutamente sorprendente.*

*El Sr. Vera Tapia, Interventor accidental, expone: Son cantidades máximas. En esos importes puede haber un error, no te digo que no.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no creo que haya error. Lo que quiero decir es que en las cantidades nosotros hemos entendido que cuando pones ocho concejales, hemos entendido que somos los ocho de la oposición los que cobraríamos los cien euros por ordinario y treinta por extraordinario. Entiendo que ahí no se incorporarían los dos concejales del Equipo de Gobierno. Entiendo que es así. Si será así o no será así, y si no es así, entiendo que hay que modificar esa cuantía, y si es así, para aclarárselo al concejal de Ganar Tarifa.*

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|  |                                                                     |                                                                                           |  |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde expone: Lo va a aclarar el Secretario.*

*El Sr. Secretario expone: Los términos de la propuesta, lo que se propone es asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno, ciento cincuenta euros. Se establece la retribución máxima de cuatro sesiones de la Junta de Gobierno al mes. Hay otro decreto que fija ahora mismo la periodicidad quincenal, con independencia de las sesiones extraordinarias que se convoquen. Eso es las indemnizaciones por la Junta de Gobierno Local.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Semanal?*

*El Sr. Secretario expone: Por ley se marca quincenal el mínimo, por el tema de la población, pudiendo ser semanal con sesiones extraordinarias. La periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno le compete al Alcalde establecerla, al pleno la suya, y al órgano de asistencia del Alcalde. Entonces, ahora mismo hay un decreto estableciendo una periodicidad quincenal, con independencia de que pueda haber sesiones extraordinarias, todas las que se consideren cuando sean necesarias.*

*Y, por otra parte, el punto tercero, las indemnizaciones por asistencia al pleno, que no son incompatibles con las de la Junta de Gobierno Local. El informe a lo mejor se ha basado en una estimación, pero la propuesta que va al pleno es, por una parte, la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno y, por otra parte, la asistencia al pleno, tanto ordinara, como extraordinaria. Son indemnizaciones independientes. El informe, ya eso lo tendría que aclarar el Interventor.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces cobrarían. Entonces tendrías que modificar... Efectivamente, son setecientos euros. Es que a nosotros nos cupo la duda.*

*El Sr. Alcalde expone: Es que antes lo hemos consultado, antes de llevarlo esto a pleno. Antes lo hemos hablado con Alfonso y no había ningún problema.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Simplemente que hay consignación y esto no va a desviar mucho lo que es el importe, pero simplemente por que esté acorde a la realidad. Muchas gracias.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

### **Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Firma 2 de 2  
José Antonio Santos Perea  
15/11/2023  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
15/11/2023



**Vota en contra:**

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

**Se abstienen:**

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

**6. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO DE DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD.**

Formuladas por las personas que integran la Corporación las correspondientes declaraciones de bienes y de actividades económicas y sobre causas de incompatibilidad, por la Secretaría General se han analizado jurídicamente las declaraciones sobre causas de incompatibilidad actualizadas, habiéndose puesto de manifiesto exclusivamente dos situaciones de posibles incompatibilidades, habiéndose emitido informe en fecha 7 de julio de 2023, adjunto a esta propuesta, e informe de Intervención General, de fecha 10 de julio de 2023, procediéndose por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, con la actividad de Gerente del Camping Valdevaqueros.

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Alcalde-Presidente, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Concejal Delegado Luis Aguilar Pérez con la actividad de Médico, en la especialidad de Urología en el Hospital Comarcal La Línea de la Concepción, del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejal Delegado, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta se plantea la compatibilidad del Alcalde y del concejal Luis Aguilar. La ley determina que es compatible la gerencia del camping por parte del Alcalde con el cargo público, y también es compatible la profesión de Luis como médico con la función de cargo público. Nada más.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, vamos a votar en contra, porque, primero, entendemos que desde la Alcaldía de Tarifa se merecería una exclusividad, que se dedicara a jornada completa a ello. Pero, además, si se pide esa compatibilidad para poder tener otros ingresos de otro trabajo, nos parece más lógico y más adecuado, como por ejemplo ha hecho el concejal Luis Aguilar, que al final es una jornada parcial. Si se tiene otro trabajo, es una parcialidad la que se tiene con el Ayuntamiento.

Luego, además, la gerencia de un camping posiblemente sea legal, no sé hasta qué punto puede entrar en algún momento en conflicto de intereses a la hora de que haya que votar ciertas cosas en Junta de Gobierno Local o en Pleno, que imagino que eso usted lo habrá tenido también en cuenta para saber si tiene que salirse de alguna votación o no tiene que salirse.

Entonces, sí nos llama un poco la atención que, si se quiere estar en dos sitios, que hubiese sido parcial. Y, si se tiene en exclusiva, se tiene en exclusiva, o sea, la exclusividad con el Ayuntamiento, que se tenga la exclusividad de verdad.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros estamos en la misma línea. Entendemos que no es posible tener un Alcalde, y menos de Tarifa, con una compatibilidad con su empleo, el que sea. Al Alcalde de Tarifa le faltan horas al día para dedicarse a su labor.

Nuestro municipio tiene muchísimos retos por delante y, por lo tanto, le digo por propia experiencia que le faltan horas para dedicarse a su tarea, que no es poca, la atención a los vecinos y vecinas, más la planificación y afrontar los diferentes retos que tiene el municipio, que no son pocos, entre ellos la revisión del Plan General, el Plan Director de Infraestructuras, lo que pueda ser también la estabilización de la plantilla, el cambio climático y una de las más importantes, como es la creación de vivienda accesible y disponibilidad de vivienda accesible para los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Por lo tanto, creemos que esa compatibilidad es imposible de llevar con lo que es el desempeño de la Alcaldía. Por lo tanto, votamos absolutamente en contra de esta cuestión. Eso denota una falta de interés por el Ayuntamiento o tener un desconocimiento profundo de lo que es llevar una Alcaldía.

Como se van a votar dos puntos, evidentemente estamos a favor de la compatibilidad del concejal con su empleo, porque se ha hecho en otras ocasiones, tiene unas delegaciones que pueden llevarse de forma compatible. Le va a resultar complicado evidentemente, pero vamos a votar a favor de esa compatibilidad.

Pero evidentemente nos parece increíble, inconcebible, que un Alcalde de Tarifa pida compatibilidad con la gerencia de un camping, en la que evidentemente desde Secretaría se ha hecho un informe bastante prolijo en ese aspecto. Dice que evidentemente tendremos que estar atentos, como se ha comentado aquí en este pleno, con las cuestiones incompatibles y, sobre todo, con los conflictos de intereses que puedan existir en relación con su trabajo que ostenta y en relación con la acción de gobierno.

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román      |
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea |
|              | Alcalde                   |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Pero, en ese sentido, creemos que no se debe llevar así un Ayuntamiento, porque, ya digo, son muchos los temas fundamentales que tenemos por delante, sobre todo la atención a vecinos y vecinas. Y decir que como justificación que su horario va a ser compatible con la gerencia, me parece inaudito, inconcebible, cuando un Alcalde no tiene horario. Muchas gracias.*

*El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Le contesto a los dos directamente. El Alcalde está aquí, porque el pueblo le ha dado los votos, y el pueblo sabe que es el gerente de un camping. Eso para empezar. Lo segundo, el ser gerente de un camping no quiere decir que tenga que dedicarle tiempo a ese camping, es decir, una sociedad en la cual él es el dueño y tiene una persona, un familiar, que es realmente que se dedica a la gerencia del camping.*

*El al camping no tiene por qué dedicarle ni horas ni nada, le puede dedicar en sus ratos libres lo que él quiera o como él lo vea, pero él la dedicación exclusiva la tiene aquí, en el Ayuntamiento que, por cierto, cobra tres mil euros menos que el anterior Alcalde. Eso también hay que decirlo.*

*Y le puedo decir que horas, claro que le faltan, claro que le faltan horas. Este hombre sale de aquí desde que hemos llegado para arreglar todo el dispendio que se ha quedado en este Ayuntamiento, se está yendo a las cuatro o las cinco de la tarde de aquí. Entonces, me parece por vuestra parte un poco el decir que no es compatible, cuando ustedes mismos habéis tenido concejales, también en el sector de la hostelería, que también tenían la compatibilidad.*

*Y el tema de cuando haya intereses encontrados, pues como cualquiera de nosotros. El Alcalde no está exento de eso, es decir, usted, si por casualidad hay un tema que pueda crear intereses, como ha ocurrido otras veces, pues saldrá igual que todos los demás, es decir, que tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones.*

*El Sr. Alcalde expone: Se cierra el debate. Simplemente decirle a la Corporación que yo me voy a dedicar en cuerpo y alma al Ayuntamiento, como lo estoy haciendo. Bueno, hay un turno de palabra, lo que no hay es réplica.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay tres, una inicial de cinco y dos de tres minutos. Se puede dar o no, es una potestad del que dirige el pleno. Y, si no quiere dar la réplica, pues no la da.*

*El Sr. Alcalde expone: Un segundo turno de tres minutos. Tiene usted la palabra.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Evidentemente, si tiene la gerencia de un camping, ha pedido la compatibilidad, porque tendrá que dedicarle tiempo a esa gerencia. No hay más. Si no, entonces no pida la compatibilidad, sería absurdo pedir esa compatibilidad. ¿Por qué se pide la compatibilidad? Porque, evidentemente va a tener ingresos relacionados con esa compatibilidad para que no haya problemas después en la fiscalización de Intervención y de Secretaría. Por lo tanto, no engañemos a la ciudadanía, ni tampoco la engañemos diciéndole que la ciudadanía sabía que el Alcalde, cuando se presentaba, en este caso don José Antonio Santos, sabía que iba a ser compatible, iba a compatibilizar su actividad con la gerencia.*

*Hubo un rumor interesado que decía precisamente que, si yo era alcalde, me iba a ir, que era mentira, eso era una mentira como un templo, pero el rumor este, la realidad esta, esta realidad no ha salido cuando las personas iban a votar. Por lo tanto, de antemano no sabía nadie, ningún ciudadano o ciudadana, ningún*

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vecino o vecina que, en este caso, lo sabía en su entorno cercano, que el Alcalde candidato por el Partido Popular iba a compatibilizar su importante acción de gobierno con su gerencia del camping.

Y, segundo, vuelvo a repetir, eso lo hace, verdaderamente el tiempo da igual, pero en los ingresos sí que se va a ver. Y, por lo tanto, él ha pedido la compatibilidad para que incorpore esos ingresos. Por lo tanto, no engañemos a nadie, por favor, no engañemos a nadie.

El Sr. Alcalde expone: Cierro el turno de palabra con una contestación al portavoz del Partido Socialista. Todo el mundo sabe que yo soy el gerente del camping, no sé por cuánto tiempo, quizá por muy poquito tiempo. El camping ha ganado al venirme yo al Ayuntamiento tres empleados más. Yo ni aparezco por el camping. Algunas noches aparezco por allí a las once o a las doce de la noche para saludar a los guardas, simplemente porque es mío, lo siento, tengo clientes que me gusta tomarme un café con ellos cuando puedo.

Lleva toda la razón del mundo el portavoz del Partido Socialista, el Ayuntamiento necesita muchas horas, y él lo sabe, porque ha estado aquí antes, y por eso soy consciente de que el Ayuntamiento necesita muchas horas. El otro día en la toma de posesión del compañero en la Diputación, le dije no, me voy al Ayuntamiento, porque hay muchas cosas que firmar, que las habían dejado, porque llamo a los técnicos, llamo al Secretario y le digo sí, hay cosas importantes, no te preocupes, que yo voy a las seis o a las siete de la tarde y me voy a las diez de la noche, y no me pesa.

Soy una persona que está acostumbrada a trabajar y no me pesa venir a hacerlo. Y lo seguiré haciendo igual. Si tengo que venir por la mañana y por la tarde al Ayuntamiento, vendré, porque para eso me he comprometido, aquí no me ha obligado a venir a mí nadie. Esto es una cosa decisiva que lo único que nos ha obligado aquí son los votos y los resultados electorales. Y yo lo voy a seguir haciendo igual, voy a seguir siendo Pepe Santos, la misma persona que era. Por la calle hasta me molesta cuando me dicen Alcalde, porque me siento como una persona sencilla de la calle, y Pepe Santos.

Yo voy a seguir luchando por este Ayuntamiento al cien por cien. Que usted lleva razón en lo que dice, correcto, no se lo voy a discutir, pero posiblemente el gerente del camping Valdevaqueros por poco tiempo deje de ser gerente. He montado una sociedad y ya lo lleva prácticamente lo que es mi familia, mi hija y demás. Entonces, yo tengo edad de jubilarme del camping ya, que son ya muchos años cotizados, casi cincuenta años en la Seguridad Social.

Entonces, yo creo que tengo derecho también ya a jubilarme y dedicarme ahora a aquí donde estoy, y me gusta, al Ayuntamiento y hacerlo lo mejor posible por mi pueblo. No sé si dentro de cuatro años si se notará las diferencias o no, pero hemos venido con esa intención. Y todos mis compañeros lo saben, a trabajar por Tarifa y a luchar y a intentar mejorar Tarifa.

Los anteriores también han luchado con sus ideas para mejorarla, yo no voy a discutir con nadie, todo el mundo que ha venido aquí, seguro que ha venido con la mejor voluntad, y yo lo que quiero es tener estos cuatro años tranquilos, que trabajemos codo con codo. Y yo sé que habrá debates más duros y menos duros, pero bueno, yo creo que, si son constructivos, quien gana es el pueblo. Nada más.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay dos puntos. Lleva la propuesta en dos puntos.

El Sr. Alcalde expone: ¿Para votarla por separado? Vale.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |

|                      |            |  |
|----------------------|------------|--|
| Firma 1 de 2         | 15/11/2023 |  |
| Antonio Aragón Román |            |  |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Creía que iba primero y segundo.*

*El Sr. Secretario expone: Son dos puntos de una misma propuesta, pero se puede votar por separado.*

Sometida la propuesta a votación desglosada por puntos, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría en el apartado dispositivo Primero (9 votos a favor y 8 votos en contra) y aprobada por unanimidad en el apartado dispositivo Segundo (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

**PRIMERO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, con la actividad de Gerente del Camping Valdevaqueros.

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Alcalde-Presidente, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Alcalde-Presidente.

### Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

**SEGUNDO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Concejale Delegado Luis Aguilar Pérez con la actividad de Médico, en la especialidad de Urología en el Hospital Comarcal La Línea de la Concepción, del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde              |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023           |
| Firma 1 de 2              | Antonio Aragón Román |
|                           | 15/11/2023           |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejal Delegado, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.

### Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 15/11/2023           | 15/11/2023                |
|                      | Alcalde                   |



|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

#### SOBRE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL PLENO ORGANIZATIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANDATO CORPORATIVO 2023-2027

Expte. n°: Expedientes Secretaría 2023/6034 (G)

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG)
- Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 598/1985, de 30 abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### ANTECEDENTES

1º. Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, el vigésimo día posterior, el 17 de junio, se constituyó la Corporación Municipal de Tarifa.

2º. De acuerdo con lo señalado en el art. 38 del ROF, dentro del mes siguiente a la fecha de constitución de los Ayuntamientos se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para la toma de decisiones que afectarán a la organización municipal durante el mandato corporativo.

3º Por la Alcaldía se han remitido a la Secretaría General los diferentes borradores de propuestas que se van a incluir en el Orden del Día de la sesión, analizándose cada una de ellas de forma pormenorizada a continuación, conforme a los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### PRIMERO: DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Se ha propuesto que se celebren el tercer jueves de cada dos meses, celebrándose los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 09:00 horas, comenzando la primera en el mes de septiembre. En el supuesto de que el día de la celebración de la sesión ordinaria coincida con día festivo se trasladará al día hábil siguiente. En el supuesto de imposibilidad de celebrar la sesión ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por la Alcaldía se podrá

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
07/07/2023  
Secretario General

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

suspender y trasladar al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión por más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución del Alcalde justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.

La Ley 7/1985 en su art. 46 es la que regula la periodicidad obligatoria de las sesiones plenarias municipales por referencia a la cifra de población, siendo de periodicidad bimensual en los municipios de menos de 20.000 habitantes como es el caso de Tarifa. La concreción del día y hora de la sesión es uno de los acuerdos que corresponde adoptar para el periodo corporativo. Esta decisión corresponde proponerla al Sr. Alcalde que la dirige al Pleno para su aprobación y se trata de una decisión que podemos calificar de discrecional, cuya fijación es libre y solo se sujeta al mandato legal obligatorio que hemos señalado, de que con carácter obligatorio el Pleno se reúna en este municipio de menos de 20.000 habitantes al menos cada dos meses.

Cumplido estos requisitos, se concluye que las propuestas se ajustan a la legalidad vigente. Por otra parte, suele ser habitual tomar la precaución de señalar en este mismo acuerdo la solución que se adoptará en caso de coincidir el día de la celebración con un día festivo y en caso de imposibilidad justificada de celebración de la sesión, lo que también se estima ajustado a Derecho.

### SEGUNDO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Las Comisiones Informativas son órganos necesarios en los municipios de más de 5.000 habitantes, y se crean para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, y para el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos de la Corporación tienen derecho a participar en ellas en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Siguiendo esta premisa, el acuerdo que se somete a la consideración del Pleno dispone la creación de 6 Comisiones Informativas Permanentes (en el art. 124 del ROF se regulan las que no son permanentes y que llama especiales, que el Pleno acuerda constituir para un asunto concreto y que se extinguen automáticamente una vez que han emitido el dictamen o informe).

Las Comisiones creadas adaptan su denominación a las Áreas de Gobierno en que se estructuran los servicios administrativos en el Ayuntamiento y que se han creado por Decreto de la Alcaldía del 27 de junio y cuya dirección y coordinación corresponde a la Alcaldía y a las personas coordinadoras de las mismas, coincidentes con las Tenencias de Alcaldía, igualmente nombradas por Decreto del Alcalde de fecha 27 de junio corriente, así como la Comisión de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y las Concejalías Delegadas y la Comisión Especial de Cuentas, de carácter preceptivo. Esta exigencia viene dispuesta en el art. 124 del ROF.

Resulta obligatorio que en su composición se respete la presencia de todos los grupos políticos en proporción al número de concejales que tienen en el Pleno. La propuesta de acuerdo de la

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Alcaldía, prevé que cada Comisión Informativa estará integrada acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación, dándose por reproducido su texto.

La designación efectiva se realizará en la primera sesión que se celebre tras la comunicación por parte de los grupos políticos municipales.

#### TERCERO: DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Corresponde también al Pleno nombrar a las personas representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados, específicamente de aquellos que corresponda nombrar al Pleno.

Habiéndose formulado por la Alcaldía dos propuestas diferenciadas, incluyendo en la primera la designación de las personas representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados y la segunda sobre el nombramiento de las personas representantes de los grupos políticos municipales y sus correspondientes suplencias en las diferentes entidades.

Las propuestas de acuerdo se ajustan a la normativa vigente, haciendo constancia expresa de que si a lo largo del mandato corporativo se producen modificaciones habrán de aprobarse igualmente por el Pleno Corporativo.

#### CUARTO: DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y ASISTENCIAS, Y DECLARACIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

##### A) DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y ASISTENCIAS

El capítulo V de la Ley 7/1985 regula el Estatuto básico de los Concejales de las Corporaciones Locales y en cuanto a la compatibilidad de su cargo con otras actividades públicas o privadas se indica en el art. 75 que: "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
- La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

8. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades. La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha introducido un apartado bis al artículo 75 que versa sobre el aspecto económico de las retribuciones y que será analizado con mayor profundidad en el informe de la Intervención Municipal, a cuyo contenido nos remitimos en este aspecto.

#### B) DECLARACIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

En cuanto al desempeño de actividades se admite que los Concejales puedan desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, siendo incompatible esta situación con el desempeño de otras actividades públicas o privadas en los términos regulados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o bien que los desempeñen con dedicación parcial, en cuyo caso, debe delimitarse el número de horas de trabajo a efectos de percibir las retribuciones que se fijen y en el caso de que sean personal de otra

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Administración Pública, o sus entidades dependientes, se establecen dos límites: que las funciones de Concejal las desempeñen fuera de su jornada de trabajo y un límite económico, de modo que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal incrementado en el porcentaje previsto en el art. 7 de la Ley 53/1984.

La percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es así incompatible con el ejercicio de otras actividades públicas, y solo podrá percibirse la retribución de una de las dos actividades, sin perjuicio de dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. Asimismo es incompatible con el ejercicio de otras actividades privadas que se relacionen directamente con la labor que desempeña como cargo público. Determinadas actividades privadas han sido declaradas incompatibles por Real Decreto 598/1985 (art. 11) considerando que pueden comprometer *per se* su imparcialidad o independencia o impedir el estricto cumplimiento de sus funciones o perjudicar los intereses generales.

Los concejales con dedicación parcial sí pueden percibir retribuciones por el desempeño de un segundo puesto en el sector público, siempre que el cargo de Concejal lo desempeñe fuera de su jornada de trabajo y no supere los límites económicos que se han indicado en el párrafo anterior. Se exige también que las dos administraciones se comuniquen recíprocamente las jornadas y retribuciones que perciba el Concejal a efectos de esta comprobación. La incompatibilidad con el ejercicio de una actividad privada se regula en los mismos términos expuestos anteriormente.

Para aclarar las posibilidades que se permiten, se incluye el siguiente esquema:

|                      | ACTIVIDAD PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                    | ACTIVIDAD PRIVADA                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEDICACIÓN EXCLUSIVA | Solo puede percibirse una retribución.<br>Incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social público y obligatorio                                                    | Incompatible el ejercicio de actividades incluidas las profesionales que se relacionen directamente con el cargo. exige declaración expresa del pleno de compatibilidad. Algunas actividades declaradas incompatibles por real decreto * |
| DEDICACIÓN PARCIAL   | Pueden percibirse las dos retribuciones, debe desempeñar el cargo de concejal fuera de su jornada de trabajo y respetar límite económico. Requiere declaración expresa del pleno de compatibilidad y comunicación recíproca de jornada y retribución | Incompatible el ejercicio de actividades incluidas las profesionales que se relacionen directamente con el cargo. exige declaración expresa del pleno de compatibilidad. Algunas actividades declaradas incompatibles por real decreto * |

|              |                      |            |                    |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 07/07/2023 | Secretario General |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|

|                                                                                     |                                                                     |                                                                                           |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Validación                                         | 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                     | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                     | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración   Estado de elaboración: Original                           |                                                                                       |

|              |                           |            |         |
|--------------|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea | 15/11/2023 | Alcalde |
|--------------|---------------------------|------------|---------|

|                                                                                   |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

\*Por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Gobierno ha declarado incompatibles las siguientes actividades privadas en atención a que se trata de profesiones o actividades que pueden comprometer la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales:

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
  2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.
  3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.
  4. Los jefes de unidades de recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a cuerpos de letrados, con el ejercicio de la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del departamento, organismo, ente o empresa en que presten sus servicios.
- Tendrán la misma incompatibilidad los letrados de la banca oficial, instituciones financieras, organismos, entes y empresas públicas y Seguridad Social.
5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades.
  6. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que poscan y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento, organismo, ente o empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.
  7. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

8. El personal sanitario comprendido en el artículo segundo de la Ley 53/1984, en el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo segundo de este Real Decreto.

La propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de junio, que se somete a consideración del Pleno contempla los siguientes puestos y el régimen de dedicación:

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984. Se procederá a comunicar el alta en el régimen general de la seguridad social el mismo día del acuerdo plenario.

En el caso de las dedicaciones parciales el régimen de dedicación mínimo necesario para percibir las retribuciones que se fijen será de 4 horas diarias en horario de mañana o de tarde.

El resto de Concejales de la Corporación, que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, con las cuantías que se detallan en la propuesta de acuerdo.

La autorización o denegación de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto corresponde al Pleno, previo informe jurídico preceptivo. De este modo, adoptado el acuerdo plenario sobre el régimen de dedicación, a los Concejales que han declarado desempeñar otro puesto de trabajo en el sector público, les sería aplicable esta disposición, por lo que se solicitará el informe favorable de la Administración en la que prestan sus servicios y recibido, se adoptará nuevo acuerdo plenario declarando o denegando, en su caso, la compatibilidad de ambos puestos.

La declaración de compatibilidad también corresponde adoptarla al Pleno para el ejercicio de actividades privadas o profesionales, así como de otras que eventualmente pudiesen comprometer la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Se adjunta como Anexo, al presente informe, nota informativa sobre el marco normativo de las causas de inelegibilidad, incompatibilidad, abstención y recusación, así como de las prohibiciones de contratación por parte de las personas que integran la Corporación Municipal.

#### c) ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

Tras el análisis de las declaraciones sobre causas de incompatibilidad actualizadas que han sido presentadas en esta Secretaría General a la fecha de emisión del presente informe, los cargos que han declarado actividades en sus declaraciones actualizadas son:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

| Cargo                                                                                                                           | Actividad a compatibilizar                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| José Antonio Santos Perea<br>Alcalde-Presidente                                                                                 | Gerente camping Valdevaqueros                                                                                                                      |
| Luis Aguilar Pérez<br>Concejal Delegado de Economía, Hacienda,<br>Contratación, Transparencia, Protección de<br>Datos y Sanidad | Médico del Servicio Andaluz de Salud de la<br>Junta de Andalucía, especialidad de Urología<br>en el Hospital Comarcal La Línea de la<br>Concepción |

### 1º Sobre la compatibilidad con el cargo de Alcalde-Presidente.

Por el señor Santos Perea, ha presentado escrito en fecha de 3 de julio de 2023, que literalmente dice:

.../...

*Que habiendo tomado posesión como Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2023*

*A los efectos de dar cumplimiento a la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*

**SOLICITA**

*La compatibilidad para el ejercicio de la siguiente actividad privada*

- Gerente del camping Valdevaqueros.

*Declarando expresamente que la actividad que ejerzo no requiere la presencia efectiva en el horario del ejercicio de mi actividad como Alcalde-Presidente y en ningún caso le afectarán las circunstancias que hagan incompatible el ejercicio de la actividad pública, recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la citada Ley de Incompatibilidades.*

.../...

Informándose por esta Secretaría General que tal actividad, declarada como tal, no ha de comprometer por sí misma la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales, al ser una actividad no vinculada con la actividad de gobierno como Concejal, debiendo en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.

### 2º Sobre la compatibilidad del Concejal Delegado.

Por el Señor Aguilar Pérez, se ha presentado escrito ante la Secretaría General de fecha 6 de julio de 2023, que literalmente dice:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
07/07/2023  
Secretaría General

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

.../...

La compatibilidad para el ejercicio de la siguiente actividad pública –

- Medico en la especialidad de Urología del Hospital SS de la Línea de la Concepción.

Declarando expresamente que la actividad medica que ejerzo se adaptaría a las necesidades del ejercicio de su actividad pública como Concejal previa planificación de horarios.

.../...

Informándose por esta Secretaría General que tal actividad, declarada como tal, no ha de comprometer por sí misma la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales, al ser una actividad no vinculada con la actividad de gobierno como Concejal, debiendo en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.

### QUINTO: ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

La propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia se ajusta al contenido del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante.

.../...

**“PRIMERO:** Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 200,00 € (brutos) mensuales.
- Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € (brutos) por cada concejal mensual.

**SEGUNDO:** La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO:** Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera, en los términos previstos en la legislación vigente.

Igualmente resulta de aplicación el Reglamento Municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tarifa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 24 de abril de 2023, con entrada en vigor efectiva desde el día 16 de mayo de 2023.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**QUINTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

.../.../...

Se hace especial mención a la vigencia del Reglamento Municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tarifa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm., 75, de 24 de abril de 2023, con entrada en vigor efectiva desde el día 16 de mayo de 2023.

Por esta Secretaría General no se formula objeción legal a la propuesta formulada.

### SEXTO: PERSONAL EVENTUAL

Consta providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio corriente, para la instrucción del expediente para la provisión de dos puestos de personal eventual para el nuevo mandato corporativo, un puesto de Jefatura de Gabinete de la Alcaldía y un puesto de Secretaría particular de Área de Fomento, Deportes y Limpieza.

Figura informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 6 de julio de 2023, al que muestra conformidad esta Secretaría General, procediendo la fiscalización por la Intervención Municipal.

### SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se habrá de solicitar a la Intervención Municipal la fiscalización del expediente, cuyo informe habrá de integrarse en la propuesta de acuerdo previamente a la convocatoria de la sesión plenaria.

Conforme a los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes

### CONCLUSIONES

1º Las propuestas de acuerdo que se incluyen en el expediente de la sesión del Pleno extraordinario de la organización municipal se ajustan a la normativa aplicable

2º Sobre el régimen de las compatibilidades se habrá de estar a lo informado en el apartado 4.b) del presente informe.

|              |                      |            |                    |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 07/07/2023 | Secretario General |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|

|                                                                                     |                                                                     |                                                                                           |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Validación                                         | 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                     | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                     | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración   Estado de elaboración: Original                           |                                                                                       |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3º Se deberá emitir por la Intervención Municipal el correspondiente informe de control en el ámbito de sus atribuciones.

#### Documentación adjunta:

-Anexo I. Información de interés sobre elegibilidad, causas de incompatibilidad, abstención y prohibiciones de contratar.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2  
José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  
Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001  
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>  
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  
Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001  
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>  
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

#### ANEXO I

##### INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE ELEGIBILIDAD, CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

##### 1º PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN GENERAL ELECTORAL VIGENTES SOBRE ELEGIBILIDAD Y DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL

#### CAPÍTULO II

##### Derecho de sufragio pasivo

###### Artículo ciento setenta y siete

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del Título I de esta Ley, son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

- Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un tratado.
- Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
- No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejales quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

#### CAPÍTULO III

##### Causas de incompatibilidad

###### Artículo ciento setenta y ocho

- Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejales.
- Son también incompatibles:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
07/07/2023  
Secretario General

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |

Firma 2 de 2  
José Antonio Santos Perea  
15/11/2023  
Alcalde

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.

#### 2º CAUSAS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normativa concordante.

##### Artículo 23. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

#### Artículo 24. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### 3º PROHIBICIONES DE CONTRATAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) entrará en vigor el próximo 9 de marzo.

Dicha norma, en su artículo 71 regula las prohibiciones de contratar. En concreto, debemos acudir al apartado g) que indica lo siguiente

“g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.”

Esta redacción es idéntica al actualmente vigente artículo 60.1.g del TRLCSP, por lo que, en principio, las prohibiciones de contratar de familiares de los concejales no van a resultar modificadas con la nueva LCSP.

Sin embargo, y como novedad debemos destacar la inclusión en la LCSP del artículo 64 relativo a la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses. Dicho precepto ha sido redactado como sigue:

“1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.”

Es decir, la nueva ley define claramente lo que se debe entender como conflicto de intereses, concepto que hasta ahora era interpretado a la luz de los pronunciamientos de las Juntas Consultivas de Contratación, así como de la normativa comunitaria.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román

Secretario General

07/07/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

15/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 14c2c170be734b6ca878b94a025a0511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 7. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO SOBRE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN.

Conocidos los informes de Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, sobre los asuntos incluidos en el expediente del pleno organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027, y de Intervención General, de fecha 10 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 100,00 € mensuales.
- Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € por cada concejal mensual.

**SEGUNDO:** La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO:** Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera, en los términos previstos en la legislación vigente.

Igualmente resulta de aplicación el Reglamento Municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tarifa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 75, de 24 de abril de 2023, con entrada en vigor efectiva desde el día 16 de mayo de 2023.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**QUINTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde              |
| José Antonio Santos Perea |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 | Antonio Aragón Román |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta, primero, se establece un componente fijo idéntico para todos los grupos políticos de cien euros, y un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos, que se fija en ciento quince euros.*

*Segundo, la referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal, de cualquier tipo de servicio, ni a la incorporación ni adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Tercero, los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica. Y, cuarto, que se notifique el presente acuerdo a la Corporación municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.*

*Quinto, publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Aquí no cambia nada, es lo mismo que había con el anterior gobierno.*

*El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Desde Ganar Tarifa entendemos que la asignación fija a los grupos debería de ser mayor y, además, por una cuestión. Se han subido las indemnizaciones por pleno, por asistencia a pleno ordinario, se ha subido de treinta a cien, y los extraordinarios de cero a treinta, con un máximo de cien al mes.*

*Entonces, no le vemos la lógica a la subida a las dietas individuales a los miembros de la Corporación y, sin embargo, los grupos se quedan igual, cuando además ha entrado en vigor la ordenanza municipal el 23 de mayo, de justificación, y, si ese dinero va a haber que justificarlo de forma anual con una serie de requisitos, si a final de año no justificas ese dinero, no vas a seguir cobrando la asignación por grupo municipal, con lo cual te da la seguridad de que ese dinero está justificado.*

*Las asignaciones individuales a través de indemnizaciones por asistencia a los plenos ordinarios y los plenos extraordinarios, esas no hay que justificarlas. Entonces, nos parece más coherente con el sentido del dinero público, del deber en la justificación del gasto de dinero público, el que en vez de que se hubiera subido las asignaciones por indemnización, se hubiera subido las asignaciones a los grupos municipales, que sí se tienen que justificar.*

*El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros, como comenta en este caso el portavoz de Ganar Tarifa, lo habríamos hecho evidentemente de otra manera, porque para eso estaba esa mayor fiscalización. Se pensó esa mayor fiscalización de las asignaciones a los grupos municipales, pero sí que es verdad que bueno, vuelvo a repetir, es un tema potestativo y de organización por parte de este equipo de gobierno.*

*Podría haber sido más consensuado esta cuestión, que no creo que hubiera ningún problema en cambiar esta asignación con los argumentos que se han comentado aquí, porque tiene que estar justificado, eso igual que un convenio, si se justifica, se paga el siguiente. Si no se justifica, se devuelve el dinero.*

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023 |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Así que creo que no hubiera habido ningún problema por parte de toda la Corporación para la modificación de estos gastos, principalmente los grupos políticos, para el desarrollo normal de su acción o su actividad, necesitan estructura y, por lo tanto, podría haberse incorporado esto. No ha sido así. Por lo tanto, nos apena esa cuestión, pero bueno, nos vamos a abstener evidentemente por los mismos casos que los anteriores, es vuestra decisión y vuestra potestad.*

*La Sra. García Pichardo expone: Simplemente por contestar al portavoz de Ganar Tarifa, decirle que nosotros hemos considerado subir las asistencias a pleno, porque entendemos el tiempo y el trabajo que cuesta preparar un pleno. Y, como bien usted decía, hay que dignificar también el trabajo. Entonces, pues por eso hemos hecho esa subida.*

*Hemos valorado y hemos pensado que no debíamos subir la asignación a grupos políticos. Ya le digo, no entiendo cuál es el problema. Eso es lo que había con el anterior gobierno, así que no puso aquí ningún tipo de problema. Entonces, no entiendo por qué ahora la no subida de esto y la subida de lo anterior es un problema. Nada más.*

*El Sr. Escribano Barrios expone: En el anterior mandato sí se ha solicitado que los grupos municipales tengan una asignación. Además, a mí me parecería ahora el momento adecuado, que es algo que además se puede cambiar, lo decía el portavoz del Grupo socialista, que es una cuestión que puede ser de consenso, que nos podemos sentar a hablar, no pasa nada por sentarnos y hablar, pero es que además ahora que hay que justificarlo de una forma muy clara, y llega final de año y, si no justificas, devuelves el dinero y además no sigues cobrando la asignación a grupos.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si no justificas y devuelves, puedes cobrarlo.*

*El Sr. Escribano Barrios expone: Sí. Entonces, sí nos parecía un momento para que se pudiera hacer, porque luego además ustedes lo saben, que han estado en la oposición en los últimos cuatro años, como no se tienen locales, en la misma ordenanza la manera de justificar está bien claro en la ordenanza, si los grupos de la oposición luego no tenemos locales en el Ayuntamiento, ¿dónde nos podemos reunir? Si además luego los horarios laborales no concuerdan con los que están abiertas las dependencias municipales donde nos podemos reunir con los ciudadanos y con las ciudadanas.*

*Entonces, era un poco una manera de poder dignificar también a la oposición política. No estamos en contra de la subida de la indemnización. No nos parece lógico que se suba la indemnización por asistencia a pleno, pero luego la de los grupos no, con todas las dificultades que ustedes conocen de los últimos años.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

**Votan a favor:**

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde    |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023 |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |
| Antonio Aragón Román      |            |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

### Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista).

## 8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 2023 PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, MANDATO CORPORATIVO 2023-2027.

Considerado necesario por el Gobierno Local el dotar de personal eventual a este Ayuntamiento con el fin de optimizar la labor de la Alcaldía y de las Delegaciones Municipales, conocido el informe de Secretaría General, de fecha 7 de julio de 2023, sobre los asuntos incluidos en el expediente del Pleno Organizativo de la Corporación para el mandato corporativo 2023-2027 e informe del Interventor accidental, de fecha 10 de julio de 2023, y de conformidad con la legislación establecida, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2023 para la provisión de dos puestos de personal eventual del Ayuntamiento de Tarifa, que se detallan a continuación:

#### 1º Jefatura de Gabinete de la Alcaldía.

Funciones: Funciones de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía.

Retribuciones: 24.000 euros

#### 2º Secretaría particular del Área de Fomento, Deportes y Limpieza

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Funciones de confianza y asesoramiento especial en el Área Fomento, Deportes y Limpieza, así como en Playas.

Retribuciones: 21.000 euros.

**Segundo:** El presente acuerdo, tendrá el carácter de inicial, se expone al público en el tablón de anuncios municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

*La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En esta propuesta se añade la figura del personal eventual o personal de confianza, como queramos llamarle. Y lo añadimos por necesidad de la realización de las funciones. Se añade una en el área de Limpieza y Playas para velar por la limpieza del municipio, ya que es algo que siempre está reclamando la ciudadanía, la limpieza de las playas y la limpieza viaria del municipio, y es verdad que el municipio lo necesita.*

*La otra figura se incorpora, porque consideramos que es imprescindible que el Alcalde tenga una persona que lo asesore, porque entendemos que desde nuestro punto de vista las cosas pueden verse y se puede actuar con más objetividad. Así que por eso se incorporan estas figuras.*

*El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, nosotros nos vamos a abstener. Si nos llama la atención qué hubiera pasado si hace cuatro años, por ejemplo, se hubiera presentado personal de confianza. A nosotras y nosotros, desde Ganar Tarifa, entendemos que hay veces que son necesarios. En 2015 hubo un puesto de personal de confianza. En anteriores, también. Son puestos que puedan ser necesarios. Luego, cuando ustedes se lo ven hacer a los demás también, que no sea problema.*

*Por nuestra parte, sí decir que, aunque no corresponda legalmente, pero al final esto es dinero que también es coste político, porque no son asesores externos independientes, sino que van a ser personas que están vinculadas con los distintos Grupos. Entonces, es coste político. Y legalmente, posiblemente, no esté dentro de la partida presupuestaria de coste político.*

*El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí lo está.*

*El Sr. Escribano Barrios expone: Pero que son cuarenta y cinco mil euros más. No son los ciento setenta y cinco que se pueden quedar en ciento cincuenta, que son ciento noventa y cinco o veinticinco mil más que se quedarían en doscientos veinte.*

*El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, nuestro sentido del voto, por coherencia también lo decimos, es la abstención. Evidentemente es una forma de organizarse. Es plenamente legal. Es verdad que en el pacto que se publicó, y por eso hemos estado muy atentos, por PP y Nuevos Aires, evidentemente no entraba, no encajaba en la legalidad de este municipio de menos de veinte mil habitantes, pues se proponía un eventual y, en este caso,*





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

otro de parcial, y esto sí se ajusta a la legalidad y, por lo tanto, es una cuestión que tiene que ser decidida, y así lo ha sido, por parte del Equipo de Gobierno.

Y entendemos, ya digo, que esto es, como se ha comentado aquí, suma al coste político, aunque venga en un punto diferente, suma al coste político. Por lo tanto, evidentemente, lo visto como lo visto, hay una subida que, ya digo, que no entendemos, desmesurada, no entendemos que sea algo irreal para la situación económica que tiene ahora mismo este Ayuntamiento. Y evidentemente, cuando nosotros accedimos al Equipo de Gobierno, tuvimos que hacer muchos más ajustes en estos aspectos, pero a día de hoy no deberían tener mayor problema para esta cuestión si entra en una lógica también de salario y en una lógica también jurídica, que es legal.

Por lo tanto, nos vamos a abstener, si bien es cierto que la justificación que se ha comentado aquí aprovechando que el Pisurera pasa por Valladolid, en relación con la limpieza que hacía falta una persona, con la gente, que hay más gente en limpieza y demás, no vuelvan a engañar. La persona que entra como persona de confianza no es que vaya a reforzar la limpieza, según aparece ahí viene como secretaria, con labores de secretaría, que es lo que viene a desarrollar la persona que viene de confianza. No vayamos a engañar en ese sentido, porque es una cosa absurda. Evidentemente tiene labores de confianza, otra de jefatura de gabinete.

Y ya está, es así, así lo habéis decidido, es legal y, por lo tanto, nos vamos a abstener por coherencia con nuestras acciones de gobierno y por coherencia con lo que hemos estado diciendo en todo este pleno.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Simplemente que esta figura, y de boca del portavoz y exalcalde Francisco Ruiz, la cantidad, el volumen de trabajo, no es que haga que esta figura sea a veces necesaria y otras veces no, al menos la situación actual del Ayuntamiento de Tarifa, que son necesarias. Son necesarias especialmente por lo que hemos estado aquí comentando.

Una figura que lamentablemente se ha ido de alguna forma denigrando durante el tiempo. Aquí parece que estaba mal visto que un Partido político acudiera a esta figura que legalmente está recogida en nuestra normativa y es perfectamente legal acudir a ella, porque precisamente una de sus funciones es cubrir esas carencias de carácter técnico o esas carencias de trabajo tan grande como la que tiene el Ayuntamiento de Tarifa, a pesar de ser un pueblo de dieciocho mil habitantes, pero sus características la hace que sea muy necesaria esta figura.

Y por eso nuestra propuesta desde el primer momento era recuperarla, porque entendemos que no es que a veces sea necesario y otras veces no, aquí en Tarifa es muy necesario.

La Sra. García Pichardo expone: Nada, brevemente nos adherimos a las palabras del portavoz de Nuevos Aires y por matizarle al portavoz de Ganar Tarifa, esta figura existió en el gobierno anterior en el periodo de 2019.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No.

El Sr. Alcalde expone: El de 2015.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En el anterior.





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. García Pichardo expone: Vale, en el anterior existió.

El Sr. Alcalde expone: Esa figura estuvo ahí en 2015 y tuvo que marcharse.

La Sra. García Pichardo expone: Existió, por matizarlo y porque ha dicho que no estaba presente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí lo he dicho.

El Sr. Alcalde expone: Sí tiene toda la razón el portavoz del Partido Socialista, esa figura estuvo aquí, estuvo en el 2015, no sé si hasta el 2017. Y antes. Esto, hay ayuntamientos que depende del volumen, tienen hasta cinco. Este Ayuntamiento normalmente por norma creo que le pertenecen dos, y nosotros hemos creído que es conveniente y creemos que es conveniente que sigan para el siguiente gobierno que venga, porque todo lo que sea ayudar y sea positivo, es importante.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Déjelo usted en acta, porque eso de la coherencia brilla por su ausencia, como ha pasado en muchas ocasiones cuando uno está allí o aquí. Nosotros estamos aquí en la oposición ahora mismo y somos coherentes. Hay otros Partidos que no lo son.

El Sr. Alcalde expone: No me importa que conste en acta, y lo digo.

**Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

### Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

### Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista)

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



**9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:**

- Decreto 1671/2023, de 23 de junio, de nombramiento de las Tenencias de la Alcaldía.
- Decreto 1672/2023, de 23 de junio, de constitución de la Junta de Gobierno Local y establecimiento de la periodicidad de sus sesiones.
- Decreto 1670/2023, de 23 de junio, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
- Decreto 1695/2023, de 27 de junio, de distribución de los servicios administrativos. Esquema Organizativo de la Corporación, determinación de las grandes Áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento.
- Decreto 1693/2023, de 27 de junio, de delegación de atribuciones genéricas y especiales a los Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Tarifa.
- Decreto 1776/2023, de 7 de julio, de nombramiento de representantes de la Alcaldía en los núcleos rurales del municipio.
- Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.
- Dación de cuenta del trámite de comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- Dación de cuenta de la realización del Arqueo extraordinario.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General Decretos de Alcaldía de fecha 23 y 27 de junio y 7 de julio sobre la organización municipal tras las pasadas elecciones del 28 de mayo de 2023, que se adjuntan en Anexo I.

**- TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Visto los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, que se adjuntan en Anexo II.

**- DACIÓN DE CUENTA DEL TRÁMITE DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**

De conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2              | 15/11/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |
| Firma 1 de 2              | 15/11/2023 |         |
| Antonio Aragón Román      |            |         |



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

A estos efectos el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 RBELA, comunicó a la Corporación en su sesión constitutiva la puesta a disposición de la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación que ha quedado a disposición de las personas que integran el Pleno durante cinco días en la Secretaría General sin que se haya formulado consulta al respecto, documentación que con posterioridad y de forma permanente estará a disposición en el servicio de patrimonio.

### - DACIÓN DE CUENTA DE LA REALIZACIÓN LOS ARQUEOS EXTRAORDINARIOS.

Con fecha 7 de junio corriente por la Secretaría General se remitió a la Intervención Municipal y a la Tesorería escrito del siguiente tenor:

...//...

*Con motivo de la renovación de la Corporación Municipal, el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preceptúa que se tomarán las medidas precisas para que el día de constitución de las nuevas Corporaciones locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.*

*Lo que se comunica a esa Intervención, a la Tesorería y a los servicios administrativos relacionados para conocimiento y efectos.*

*La fecha prevista para la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal es la del día 17 de junio de 2023.*

...//...

Habiéndose realizado las Actas de los Arqueos extraordinarios, que se adjuntan en Anexo III.

De lo que se da cuenta al Pleno Corporativo.

*El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sólo comentar, en acta de arqueo, decir que las existencias que tenía este Ayuntamiento, cuando nosotros firmamos y somos salientes, eran 22.087.992 euros.*

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | Alcalde              |
| José Antonio Santos Perea | 15/11/2023           |
| Firma 1 de 2              | Antonio Aragón Román |
| 15/11/2023                |                      |

|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## ANEXO I



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

#### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, más concretamente, a la designación de las Tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de las Tenencias de Alcaldía es competencia de esta Alcaldía, que ha de proceder a su nombramiento, mediante decreto, entre las personas que integran la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones del artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.** Nombrar las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los concejales que a continuación se relacionan.

Primer Teniente de Alcalde: Jorge Benítez Navarro  
Segundo Teniente de Alcalde: Ignacio Trujillo Jaén  
Tercera Teniente de Alcalde: Celia María Rico Fernández  
Cuarta Teniente de Alcalde: Rocío García Pichardo  
Quinto Teniente de Alcalde: Carlos Blanco Peralta

**Segundo.** Establecer que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra imposibilidad de esta alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconocen a la Alcaldía la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por las Tenencias de Alcaldía conforme al orden de su nombramiento.

**Tercero.** A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante decreto, la duración de su ausencia, designando a la Tenencia de Alcaldía que tenga que asumir sus competencias.

De no efectuarse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el segundo Teniente de Alcalde, quienes deberán dar cuenta de esta circunstancia al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde en funciones más de uno de ellos.

**Cuarto.** Comunicar la presente resolución a las personas nombradas, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde en funciones, y que durante este ejercicio no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Página 1 de 2

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 15/11/2023                | 23/06/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación | 3888ab446da147cf9632f12482b908e1001                                                       |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1671 - Fecha Resolución: 23/06/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**Quinto.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Sexto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 23/06/2023                | 23/06/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|  |                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                          |
|  | Código Seguro de Validación: 3888ab446da147ef9832f12482b908e1001                                             |
|  | Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1871 - Fecha Resolución: 23/06/2023                |



|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/ SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

La periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se regula en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé que en defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, **RESUELVE**

**PRIMERO:** Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio y deliberativo, que quedará integrada por las personas siguientes:

- **Presidencia:**

El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea.

- **Vocales:**

Jorge Benítez Navarro  
Ignacio Trujillo Jaén  
Celia María Rico Fernández  
Rocío García Fichardo  
Carlos Blanco Peralta

Conforme prevé el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde podrá en cualquier momento, reunir a la Junta de Gobierno, cuando estime conveniente conocer su parecer antes de dictar resolución.

Página 1 de 2



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 6683008b89da4b91816a827e148e296d001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: TARIFA Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1872 - Fecha Resolución: 23/06/2023





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En sus reuniones deliberantes, no podrá adoptar ningún acuerdo. Tales deliberaciones se formalizarán en dictámenes, que contendrán una parte dispositiva y una propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO:** Establecer que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local sea quincenal, celebrándose los miércoles alternos a las 9:00 horas, fijándose la primera sesión el día 5 de julio de 2023.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a las personas designadas y a las responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 13/06/2023                | 23/06/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|                                                                                     |                                                                     |                                                                                           |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Validación                                         | 8683008b83da4b81816a827e148e298d001                                                       |                                                                                       |
|                                                                                     | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                                                                       |
|                                                                                     | Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1672 - Fecha Resolución: 23/06/2023        |                                                                                       |



|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales, esta Alcaldía-Presidencia considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de la Junta de Gobierno Local, a fin de dotar de una mayor eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación mencionada, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma las siguientes atribuciones:

- En materia de urbanismo y disciplina urbanística.

Resolución de las licencias urbanísticas de obras mayores

Resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores

- En materia de patrimonio.

Resolver las autorizaciones de uso común especial del dominio público local

Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, veladores y similares, así como las modificaciones que se soliciten por las personas interesadas en los términos de las autorizaciones.

- En materia de planes municipales.

Aprobar los planes municipales atribuidos a la Alcaldía-Presidencia.

Página 1 de 3

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1870 - Fecha Resolución: 23/06/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## - En materia de convenios.

Aprobar los convenios de colaboración atribuidos a la Alcaldía-Presidencia.

## - En materia de hacienda.

La liquidación de los impuestos, tasas, precios públicos y todas las exacciones dimanantes de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** La Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto de los asuntos delegados.

**TERCERO:** Las atribuciones delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

...  
*Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el decreto ..... de fecha ....., que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número ..... de fecha .....*  
...

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

**QUINTO:** Comunicar esta resolución a todas las personas que integran la Junta de Gobierno Local, a las portavocías de los Grupos Políticos Municipales y a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO:** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a las previsiones del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 23/04/2023                | 23/04/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación: faedd4f8dd7e44a38a5b16046823100a001<br>Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador<br>Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1870 - Fecha Resolución: 23/08/2023 |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación: 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001<br>Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador<br>Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

Página 3 de 3

|                                           |            |         |                                      |            |                    |
|-------------------------------------------|------------|---------|--------------------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea | 23/06/2023 | Alcalde | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román | 23/06/2023 | Secretario General |
|-------------------------------------------|------------|---------|--------------------------------------|------------|--------------------|

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1870 - Fecha Resolución: 23/06/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACIÓN.  
DETERMINACIÓN DE LAS GRANDES ÁREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN  
LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales, esta Alcaldía considera necesario proceder a la determinación de las Áreas de Gobierno a las que se adscriben los servicios administrativos del Ayuntamiento, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los arts. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que los servicios administrativos dispongan de un miembro del Gobierno Local que ejerza la coordinación del área comprendiendo la asignación de objetivos, determinación de las prioridades de trabajo, coordinación con otras áreas y servicios administrativos, impulso de los expedientes.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Distribuir los servicios administrativos, actuaciones y programas del Ayuntamiento en las siguientes Áreas de Gobierno Local:

#### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

- 1.1. Relaciones institucionales.
- 1.2. Secretaría General.
- 1.3. Asesoría Jurídica.
- 1.4. Patrimonio.
- 1.5. Administración Digital.

Página 1 de 5

|                                           |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación: 802d7ef6d983480788914674141871901<br>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos: TARIFA<br>Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1886 - Fecha Resolución: 27/06/2023 |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1.6. Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.
- 1.7. Archivos y registros.
- 1.8. Coordinación general, eficiencia y simplificación administrativa.
- 1.9. Planificación estratégica y Planes Municipales.
- 1.10. Fondos Europeos.
- 1.11. Municipio inteligente.
- 1.12. Pesca y Economía Azul.
- 1.13. Relaciones con las Entidades Locales Autónomas y Núcleos Rurales.
- 1.14. Transparencia y protección de datos.
- 1.15. Sanidad.

### Delegación especial de Economía y Hacienda:

- 1.16. Economía y Hacienda.
- 1.17. Intervención General.
- 1.18. Tesorería Municipal.
- 1.19. Gestión Tributaria.
- 1.20. Contratación.

### Delegación especial de Desarrollo Rural:

- 1.21. Agricultura y Ganadería.
- 1.22. Protección Animal.
- 1.23. Montes.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Organismo Autónomo Patronato de Juventud

## 2. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- 2.1. Seguridad Ciudadana.
- 2.2. Protección Civil.
- 2.3. Urbanismo.
- 2.4. Oficina Técnica.

Página 2 de 5

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román | Secretario General |
| <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación: 802d7ef6d7834907889f14674141871f001</p> <p>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></p> <p>Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1885 - Fecha Resolución: 27/06/2023</p> |                                      |                    |







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 2.5. Vivienda.
- 2.6. Medio Ambiente Urbano.
- 2.7. Economía circular.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Sociedad Anónima Municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTASA)

### 3. ÁREA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL.

- 3.1. Turismo.
- 3.2. Playas.
- 3.3. Cultura y Bibliotecas.
- 3.4. Festejos.
- 3.5. Imagen y comunicación.

### 4. ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

- 4.1. Fomento.
- 4.2. Deportes.
- 4.3. Limpieza.

### 5. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y CAPITAL HUMANO.

- 5.1. Asuntos Sociales e Igualdad.
- 5.2. Educación.
- 5.3. Participación ciudadana.
- 5.4. Juventud
- 5.5. Capital Humano-Personal.
- 5.6. Consumo.
- 5.7. Mercados

Página 3 de 5

|              |                           |            |                    |
|--------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | José Antonio Santos Perea | 27/06/2023 | Alcalde            |
| Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román      | 27/06/2023 | Secretario General |

|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 802d7ef5d7834807888f14074141871001                                                        |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1885 - Fecha Resolución: 27/06/2023        |

|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |



## 6. ÁREA DE EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO.

- 6.1. Embellecimiento urbano y paisajístico.
- 6.2. Parques y jardines.
- 6.3. Obras y servicios operativos.
- 6.4. Instalaciones públicas y cementerio.

**SEGUNDO:** Nombrar las coordinaciones de las áreas enunciadas en el apartado anterior, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura desempeñadas por personal funcionario y el dictado de las resoluciones que quedan reservadas a la Alcaldía.

### -Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

Coordinador: Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea.

### -Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

Coordinador: Concejal Delegado, Jorge Benítez Navarro.

### -Área de Desarrollo Turístico y Cultural.

Coordinador: Concejal Delegado, Ignacio Trujillo Jaén

### -Área de Fomento, Deportes y Limpieza

Coordinadora: Concejala Delegada, Celia María Rico Fernández

### -Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano.

Coordinadora: Concejala Delegada, María del Rocío García Pichardo

### -Área de Embellecimiento Urbano y Paisajístico.

Coordinador: Concejal Delegado, Carlos Jesús Blanco Peralta

**TERCERO:** Comunicar esta resolución a las personas designadas y a las responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Página 4 de 5

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 27/06/2023                | 27/06/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|  |                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                          |
|  | Código Seguro de Validación: 802d7ef5d7834807889f14674141871f001                                             |
|  | Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1885 - Fecha Resolución: 27/06/2023                |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que resuelve el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa y da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,

El Alcalde-Presidente  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Página 5 de 5

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 802d7e15d7834807888f14674141871f501                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1886 - Fecha Resolución: 27/06/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. MANDATO CORPORATIVO 2023/2027.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las elecciones locales, esta Alcaldía-Presidencia considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de las personas que integran la Junta de Gobierno Local y, de carácter especial, a favor de diferentes concejales y concejalas, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en las personas que integran la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, tanto en los miembros de la Junta de Gobierno Local como a favor de otros concejales, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, **RESUELVE:**

Página 1 de 10

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación | 0870d70f0c2047288a86320a88f53e3a001                                                       |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PRIMERO:** Los asuntos del Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda serán asumidos por el titular de la Alcaldía José Antonio Santos Perea.

|                                                                       |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>1. ÁREA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.</b> | <b>Alcalde-Presidente</b><br>José Antonio Santos Perea |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

### A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Servicios adscritos y delegaciones:

1. Relaciones institucionales.
2. Secretaría General.
3. Asesoría Jurídica.
4. Patrimonio.
5. Administración Digital.
6. Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.
7. Archivos y registros.
8. Coordinación general, eficiencia y simplificación administrativa.
9. Planificación estratégica y Planes Municipales.
10. Fondos Europeos.
11. Municipio inteligente.
12. Pesca y Economía Azul.
13. Relaciones con las Entidades Locales Autónomas y Núcleos Rurales.
14. Transparencia y protección de datos.
15. Sanidad.

Delegación especial de Economía y Hacienda:

16. Economía y Hacienda.
17. Intervención General.
18. Tesorería Municipal.
19. Gestión Tributaria.
20. Contratación.

Página 2 de 10

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                           |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román                                                      | Secretario General |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| 27/06/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 27/06/2023                                                                                | 27/06/2023         |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Alcalde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                           |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <table><tr><td>Código Seguro de Validación</td><td>0870d70f0c2047268a6320a88f83e3a001</td></tr><tr><td>Url de validación</td><td><a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></td></tr><tr><td>Metadatos</td><td>Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023</td></tr></table> |                                                                                           |                    | Código Seguro de Validación | 0870d70f0c2047268a6320a88f83e3a001 | Url de validación | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> | Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023 |
| Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0870d70f0c2047268a6320a88f83e3a001                                                        |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Url de validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Metadatos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023        |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### Delegación especial de Desarrollo Rural:

- 21. Agricultura y Ganadería.
- 22. Protección Animal.
- 23. Montes.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Organismo Autónomo Patronato de Juventud.

### B) DELEGACIONES ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA

Asumirán delegaciones especiales en este Área los siguientes corporativos:

| Delegación especial                 | Concejal Delegado           |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Patrimonio y Administración Digital | Ignacio Trujillo Jaén       |
| Pesca y Economía Azul               | Carlos Jesús Blanco Peralta |
| Economía y Hacienda                 | Luis Aguilar Pérez          |
| Desarrollo Rural                    | Ricardo Silva Jiménez       |

**SEGUNDO:** Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área y con los campos de actuación que, a título meramente enunciativo, se recogen en el punto segundo de la parte dispositiva de esta resolución, a los que deberá ajustarse posteriormente el organigrama municipal actualmente vigente.

Página 3 de 10

|                                                                                                              |                                      |                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea                                                                    | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román | Firma 3 de 2<br>Antonio Aragón Román |
| 15/11/2023                                                                                                   | 15/11/2023                           | 15/11/2023                           |
| Alcalde                                                                                                      | Alcalde                              | Alcalde                              |
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                          |                                      |                                      |
| Código Seguro de Validación: 0870d70f0c2047288a66320a88f83e3a001                                             |                                      |                                      |
| Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                                      |                                      |
| Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023                |                                      |                                      |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### 2. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Coordinador  
Jorge Benitez Navarro

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA:

##### Servicios adscritos y delegaciones:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Protección Civil.
3. Urbanismo.
4. Oficina Técnica.
5. Vivienda.
6. Medio Ambiente Urbano.
7. Economía circular.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Sociedad Anónima Municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTASA)

### 3. ÁREA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL.

Coordinador  
Ignacio Trujillo Jaén

#### A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

##### Servicios adscritos y delegaciones:

1. Turismo.
2. Playas.
3. Cultura y Bibliotecas.
4. Festejos.
5. Imagen y comunicación.

Página 4 de 10

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación | e679d70f0c2047268a66320e86f53e3a001                                                       |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/08/2023        |







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área la siguiente corporativa:

| Delegación específica | Concejala Delegada            |
|-----------------------|-------------------------------|
| Festejos              | Mercedes María Triviño Romero |

|                                          |                                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 4. ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA. | Coordinadora<br>Celia María Rico Fernández |
|------------------------------------------|--------------------------------------------|

### ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Servicios adscritos y delegaciones:

1. Fomento.
2. Deportes.
3. Limpieza.

|                                                                          |                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 5. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y CAPITAL HUMANO. | Coordinadora<br>María del Rocío García Pichardo |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

### A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Servicios adscritos y delegaciones:

1. Asuntos Sociales e Igualdad.
2. Educación.

Página 5 de 10

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                           |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Romero                                                     | Secretario General |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| 15/11/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 15/11/2023                                                                                | 15/11/2023         |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Alcalde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Alcalde                                                                                   | Alcalde            |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <table><tr><td>Código Seguro de Validación</td><td>0670d79f0c2047288a66320a68f3e3a001</td></tr><tr><td>Url de validación</td><td><a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></td></tr><tr><td>Metadatos</td><td>Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1888 - Fecha Resolución: 27/06/2023</td></tr></table> |                                                                                           |                    | Código Seguro de Validación | 0670d79f0c2047288a66320a68f3e3a001 | Url de validación | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> | Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1888 - Fecha Resolución: 27/06/2023 |
| Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0670d79f0c2047288a66320a68f3e3a001                                                        |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Url de validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |
| Metadatos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1888 - Fecha Resolución: 27/06/2023        |                    |                             |                                    |                   |                                                                                           |           |                                                                                    |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. Participación ciudadana.
4. Juventud
5. Capital Humano-Personal.
6. Consumo.
7. Mercados

### B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegaciones especiales en este Área la siguiente corporativa:

| Delegación específica        | Concejala Delegada            |
|------------------------------|-------------------------------|
| Juventud, Consumo y Mercados | Mercedes María Triviño Romero |

|                                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>6. ÁREA DE EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO</b> | <b>Coordinador</b><br>Carlos Jesús Blanco Peralta |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

### ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Servicios adscritos y delegaciones:

1. Embellecimiento urbano y paisajístico.
2. Parques y jardines.
3. Obras y servicios operativos.
4. Instalaciones públicas y cementerio.

Página 6 de 10

|                                                                                     |                                                                     |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|                                                                                     | Código Seguro de Validación                                         | 0879d70f0c2047288a85320a88f53e3a001                                                       |
|                                                                                     | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|                                                                                     | Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/08/2023        |



|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**ESTRUCTURA RESULTANTE DE LAS ÁREAS, DELEGACIONES GENÉRICAS Y DELEGACIONES ESPECIALES:**

| Delegaciones de Áreas y especiales                                                                      | Titular                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda                                              | José Antonio Santos Perea        |
| Delegación Municipal del Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana                            | Jorge Benítez Navarro            |
| Delegación Municipal del Área de Desarrollo Turístico y Cultural                                        | Ignacio Trujillo Jaén            |
| Delegación Municipal del Área de Fomento, Deportes y Limpieza                                           | Celia María Rico Fernández       |
| Delegación Municipal del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Capital Humano | María del Rocío García Pichardo. |
| Delegación Municipal del Área de Embellecimiento Urbano y Paisajístico                                  | Carlos Jesús Blanco Peralta      |
| Delegación Municipal de Patrimonio y Administración Digital                                             | Ignacio Trujillo Jaén            |

Página 7 de 10

|                                           |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación: a670d79f0c2047288a66320a88f3e3a001</p> <p>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></p> <p>Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1888 - Fecha Resolución: 27/08/2023</p> |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Página 74 de 104



|                                                                     |                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

|                                                                                                         |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Delegación Municipal de Pesca y Economía Azul                                                           | Carlos Jesús Blanco Peralta   |
| Delegación Municipal de Economía, Hacienda, Contratación, Transparencia, Protección de Datos y Sanidad. | Luis Aguilar Pérez            |
| Delegación Municipal de Festejos, Juventud, Consumo y Mercados.                                         | Mercedes Maria Triviño Romero |
| Delegación Municipal de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Protección Animal y Montes.           | Ricardo Silva Jiménez         |

**CUARTO:** Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales y concejalas para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por la Alcaldía.

### QUINTO: Concreción del régimen de las delegaciones.

Las delegaciones genéricas implican para las personas responsables del Área la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, si bien, no conllevará la facultad de firmar resoluciones ni actos

Página 8 de 10

|                                           |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">0679d70f0c2047288a66320a98f3e3a001</a></p> <p>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></p> <p>Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/08/2023</p> |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de trámite. Las Concejales y Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de las Concejales y Concejales con delegaciones para cometidos específicos incluidos en su Área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

**SEXTO:** Las competencias delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejales delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

**OCTAVO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Página 9 de 10

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 27/04/2023                | 27/04/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación | a876d70f0c2047268a6632ae88f3e3a001                                                        |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/04/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**NOVENO:** Comunicar esta resolución a todos los concejales y concejales afectados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

**DÉCIMO:** Dar cuenta al pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
El Alcalde-Presidente  
José Antonio Santos Perea

Da fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Página 10 de 10

|                                           |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>José Antonio Santos Perea | Firma 2 de 2<br>Antonio Aragón Román |
| 27/06/2023                                | 27/06/2023                           |
| Alcalde                                   | Secretario General                   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p> <p>Código Seguro de Validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">a676d70f0c2047288a632a68f3e3a001</a></p> <p>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></p> <p>Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1883 - Fecha Resolución: 27/06/2023</p> |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

ÁREA: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LOS NÚCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2023/6034

Constituido el Ayuntamiento de Tarifa en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales al objeto de proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, más concretamente, a la designación de personas que actúen como representantes de esta Alcaldía en los núcleos rurales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones del artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.** Nombrar a las siguientes personas como representantes del Alcalde en los siguientes núcleos rurales del municipio:

- José Serrano Gómez en La Zarzuela-El Almarchal-Atlanterra.
- Francisco José Morales Moya en Bolonia-El Lentiscal.
- José Antonio Jiménez Silva en Puertollano-Caheruelas.

**Segundo.** La duración del nombramiento estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombra, quien podrá removerlos cuando lo considere oportuno.

**Tercero.** Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que los nombra, debiendo mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones como representantes del Alcalde.

**Cuarto.** Comunicar la presente resolución a las personas nombradas, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

**Quinto.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley

Página 1 de 2

|                      |            |                    |
|----------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2         | 19/07/2023 | Secretario General |
| Antonio Aragón Román |            |                    |

|                           |            |         |
|---------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2              | 07/07/2023 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea |            |         |

|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 44e59af222ed401e87f0cbd93f82482001                                                        |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1776 - Fecha Resolución: 07/07/2023        |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Sexto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2              | Firma 2 de 2         |
| José Antonio Santos Perea | Antonio Aragón Román |
| 07/07/2023                | 10/07/2023           |
| Alcalde                   | Secretario General   |

|           |                                                                                                             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                         |
|           | Código Seguro de Validación 44e59af222ed401e87f0cbd993f82482001                                             |
|           | Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1776 - Fecha Resolución: 07/07/2023                          |



|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## ANEXO II



### Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que en esta Secretaría General a mi cargo consta la presentación en fecha 23 de junio de 2023 de escrito de constitución del Grupo Político Municipal que se detalla a continuación:

**1. Denominación:**

Grupo Político Municipal Popular Tarifa.

**2. Personas integrantes:**

- José Antonio Santos Perea.
- Ignacio Trujillo Jaén.
- Luis Aguilar Pérez.
- Rocío García Fichardo.
- Mercedes Triviño Romero.
- Ricardo Silva Jiménez.
- Carlos Blanco Peralta.

**3. Portavocía:**

Titular: Rocío García Fichardo.

Suplencia: Ignacio Trujillo Jaén.

**4. Régimen y quorum establecido para la adopción de acuerdos en el grupo:**

Mayoría absoluta.

Todo ello conforme a las previsiones establecidas en el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

José Antonio Santos Perea.

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 23/06/2023           | 23/06/2023                |
| Secretario General   | Alcalde                   |

|                             |                                                                                                                                              |  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                                                          |  |
| Código Seguro de Validación | do0defe61061438888bb1677407487d8001                                                                                                          |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>                                                    |  |
| Metadatos                   | Núm. Registro salida: SALID 2023/6186 - Fecha Registro: 27/06/2023 13:01:00 Origen: Origen administración<br>Estado de elaboración: Original |  |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Secretaría General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que en esta Secretaría General a mi cargo consta la presentación en fecha 21 de junio de 2023 de escrito de constitución del Grupo Político Municipal que se detalla a continuación:

**1. Denominación:**

Grupo Político Municipal Socialista Tarifa.

**2. Personas integrantes:**

- Francisco Ruiz Giraldez
- Lucía Trujillo Llamas
- Ignacio Blanco Peralta
- María Manella González
- Francisco Javier Terán Reyes
- Sandra Navarro Moret
- Marcos Javier Torres Villanueva

**3. Portavocía:**

Titular: Francisco Ruiz Giraldez.

Suplencias: Lucía Trujillo Llamas, María Manella González y Francisco Javier Terán Reyes.

**4. Régimen y quorum establecido para la adopción de acuerdos en el grupo:**

Mayoría absoluta.

Todo ello conforme a las previsiones establecidas en el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea.

|                                      |                                           |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román | Firma 2 de 2<br>José Antonio Santos Perea |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación: 37668ed747b44265aa406b2fede0589001<br>Url de validación: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos: TARIFA<br>Núm. Registro salida: SALID 2023/6186 - Fecha Registro: 27/08/2023 13:00:00 Origen: Origen administración<br>Estado de elaboración: Original |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que en esta Secretaría General a mi cargo consta la presentación en fecha 23 de junio de 2023 de escrito de constitución del Grupo Político Municipal que se detalla a continuación:

**1. Denominación:**

Grupo Político Municipal Nuevos Aires Tarifa

**2. Personas integrantes:**

- Jorge Benítez Navarro.
- Celia María Rico Fernández.

**3. Portavocía:**

Titular: Jorge Benítez Navarro.  
Suplencia: Celia María Rico Fernández.

**4. Régimen y quorum establecido para la adopción de acuerdos en el grupo:**

Unanimidad.

Todo ello conforme a las previsiones establecidas en el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea.

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 23/06/2023           | 23/06/2023                |
| Secretario General   | Alcalde                   |

|                                                                     |                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                                                                              |
| Código Seguro de Validación                                         | 28fb1af5e8b0428aa58bf7df08341324001                                                                                                          |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>                                                    |
| Metadatos                                                           | Núm. Registro salida: SALID 2023/6188 - Fecha Registro: 27/06/2023 13:02:00 Origen: Origen administración<br>Estado de elaboración: Original |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que en esta Secretaría General a mi cargo consta la presentación en fecha 20 de junio de 2023 de escrito de constitución del Grupo Político Municipal que se detalla a continuación:

### 1. Denominación:

Grupo Político Municipal Gamar Tarifa para la Gente

### 2. Personas integrantes:

- José Antonio Escribano Barrios

### 3. Portavocía:

Titular: José Antonio Escribano Barrios

Todo ello conforme a las previsiones establecidas en el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Santos Perea.

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 23/06/2023           | 23/06/2023                |
| Secretario General   | Alcalde                   |

|                             |                                                                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                                                                       |
| Código Seguro de Validación | 0d310ee70db4e4e384e3b0eeeb672308001                                                                                                       |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>                                                 |
| Metadatos                   | Núm. Registro salida: SALID 2023/6184 - Fecha Registro: 27/06/2023 12:58:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### ANEXO III



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

#### DILIGENCIA ACTA DE ARQUEO

Se hace constar que el Acta de arqueo que se adjunta, se ha realizado con motivo de la constitución de la Corporación derivada de las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023, realizado con fecha 16 de junio de 2023, siendo las 12.50 horas, será complementado con otro con fecha de 17 de junio de 2023, una vez se hayan terminado las tareas de contabilización y las entidades financieras nos hayan presentado los correspondientes certificados acreditativos de los saldos bancarios y que figura el saldo en la Caja municipal tras el recuento de las existencias de metálico.

En Tarifa, a 17 de junio de 2023

EL ALCALDE (saliente)

EL ALCALDE (entrante)

EL INTERVENTOR ACCTAL.

LA TESORERA ACCTAL.,

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

A efecto de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha realizado el Acta de arqueo a las 12.12 horas del día 16 de junio de 2023 de las existencias en metálico y valores depositados en la caja municipal y entidades financieras, del cual se adjunta a esta Diligencia.

| Concepto                                                           | Importe              |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
| I.- Existencias en Caja                                            | 0 €                  |
| II.- Existencia en Cajas de Pagos a Justificar                     | 0 €                  |
| III.- Existencias en entidades financieras                         | 22.066.745,73        |
| IV.- Existencia en entidades financieras de Anticipos de Caja Fija | 21.246,27            |
| <b>TOTAL .....</b>                                                 | <b>22.087.992,00</b> |

En cuanto a la información obtenida del sistema contable relativa a los valores, los datos son los que siguen:

| Económica | Descripción                                                   | Saldo Actual <sup>DP</sup><br>Deudor |
|-----------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 70300     | Otros valores en garantía de aplazamientos y fraccionamientos | 299.654,19                           |
| 70800     | Otros valores en Depósito                                     | 6.809.729,51                         |
| 70801     | Avales convenios Urbanísticos                                 | 464.724,00                           |
|           | <b>TOTAL:</b>                                                 | <b>7.574.107,70</b>                  |

Al citado Arqueo se acompaña los extractos contables de arqueo, extraídos de la aplicación Sicalwin de las diferentes cuentas de las entidades financieras.

Tarifa, 17 de junio de 2023

EL ALCALDE (entrante)

EL INTERVENTOR ACCTAL.

EL ALCALDE (saliente)

EL TESORERO ACCTAL.,







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 16/06/2023 12:50:01

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                 | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO      |               |               | EXISTENCIAS  |
|------|-----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|--------------|---------------|---------------|--------------|
|      |                                                     |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL   | INGRESOS      | PAGOS         |              |
| 001  | CAJA CORPORACION                                    | 1,87          |          |       | 1,87         | 1.564,93      | 1.566,80      |              |
| 200  | UNICAJA 3813000001<br>ES-04-21034013723813000001    | 33.144,73     |          |       | 33.144,73    | 5.758.575,94  | 5.735.350,00  | 56.370,67    |
| 203  | MEJORA CAMINOS RUR<br>ES-16-210886899020003796C     |               |          |       |              |               |               |              |
| 204  | BANCO SANTANDER, S<br>ES-75-00490448062011192165    | 4.708.839,23  |          |       | 4.708.839,23 | 125.631,44    |               | 4.834.470,67 |
| 205  | UNICAJA 0231635914<br>ES-29-21030613110231635914    | 22.277,97     |          |       | 22.277,97    | 18.024.895,14 | 18.009.589,26 | 37.583,85    |
| 206  | BANESTO 0670000271<br>ES-23-00304090130870000271    | 67.093,17     |          |       | 67.093,17    | 259.308,61    | 196.970,25    | 129.401,53   |
| 207  | BCLE 0200110549<br>ES-83-01827557810200110549       | 1.361.995,84  |          |       | 1.361.995,84 | 2.201.438,23  | 2.831.000,00  | 732.434,07   |
| 211  | BBVA (0208626125)<br>ES-42-01827557850208626125     | 237.404,72    |          |       | 237.404,72   | 517.623,08    | 670.593,30    | 84.434,50    |
| 212  | BBVA (0201506710<br>ES-45-0182755780201506710       | 62.227,19     |          |       | 62.227,19    | 48.549,20     | 591,78        | 110.184,61   |
| 215  | LA CAIXA (0200190911)<br>ES-29-21004799150200190911 |               |          |       |              |               |               |              |
| 216  | LA CAIXA (0200191118)<br>ES-23-21004799110200191118 | 173.830,49    |          |       | 173.830,49   | 89.366,53     | 185.314,01    | 77.883,01    |
| 217  | LA CAIXA (0200203774)<br>ES-83-21004799180200203774 |               |          |       |              | 30,02         | 30,02         |              |
| 218  | LA CAIXA (0200053647)<br>ES-83-21008582610200053647 |               |          |       |              |               |               |              |
| 219  | LA CAIXA 0200127135<br>ES-27-21004799150200127135   | 176.116,40    |          |       | 176.116,40   | 19.584,81     | 190.018,15    | 5.683,06     |
| 228  | LA CAIXA (0200193562)<br>ES-47-21004799180200193562 | 124.371,10    |          |       | 124.371,10   |               |               | 124.371,10   |
| 230  | LA CAIXA (0200191796)<br>ES-15-21004799100200191796 |               |          |       |              |               |               |              |
| 231  | LA CAIXA (0200202650)<br>ES-29-21004799110200202650 |               |          |       |              |               |               |              |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 16/06/2023 12:50:01

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                    | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO      |               |               | EXISTENCIAS  |
|------|--------------------------------------------------------|---------------|----------|-------|--------------|---------------|---------------|--------------|
|      |                                                        |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL   | INGRESOS      | PAGOS         |              |
| 232  | LA CAIXA (0200035360)<br>ES-69-2108868993020003536C    | 60.166,48     |          |       | 60.166,48    |               |               | 60.166,48    |
| 233  | LA CAIXA 0200008565<br>ES-74-21004799160200008565      |               |          |       |              |               |               |              |
| 234  | LA CAIXA (0200041323)<br>ES-18-2100895910200041323     | 61.929,61     |          |       | 61.929,61    | 158.690,32    | 220.619,93    |              |
| 237  | LA CAIXA (0200198969)<br>ES-62-21004799140200198969    |               |          |       |              |               |               |              |
| 238  | LA CAIXA 0200020717<br>ES-16-21004799130200020717      |               |          |       |              |               |               |              |
| 239  | LA CAIXA (0200197649)<br>ES-75-21004799150200197649    | 78.057,72     |          |       | 78.057,72    |               | 78.057,72     |              |
| 241  | LA CAIXA 0200006769<br>ES-39-21004799180200006769      | 248.492,93    |          |       | 248.492,93   | 3.840.280,72  | 3.816.804,14  | 271.969,51   |
| 242  | CAJA S. FERNANDO 01<br>ES-12-20711264330100414016      |               |          |       |              |               |               |              |
| 246  | CAJAMAR PMS (6227<br>ES-95-30580755622732000862        | 4.829.135,72  |          |       | 4.829.135,72 |               | 4.820.058,84  | 9.076,88     |
| 247  | CAJAMAR (2732000688)<br>ES-21-30580755622732000688     | 2.532.980,14  |          |       | 2.532.980,14 | 20.508.016,53 | 22.668.156,32 | 372.840,35   |
| 251  | CAJA RURAL DEL SUR ( )<br>ES-50-31870148164585977226   | 1.911.157,76  |          |       | 1.911.157,76 | 19.381.037,70 | 11.793.687,76 | 9.498.507,70 |
| 254  | UNICAJA (0030009748) ( )<br>ES-69-21030613170030009748 |               |          |       |              |               |               |              |
| 255  | LA CAIXA (0200158519)<br>ES-69-21004799180200158519    | 1.563,08      |          |       | 1.563,08     |               |               | 1.563,08     |
| 258  | BANKINTER FFEELL (0<br>ES-49-01280733270100036375      |               |          |       |              |               |               |              |
| 259  | BANKINTER FFEELL (0<br>ES-66-01280733200100038643      |               |          |       |              |               |               |              |
| 260  | CAJA RURAL DEL SUR ( )<br>ES-07-318701481645859292923  | 1.971.726,33  |          |       | 1.971.726,33 | 8.450.190,44  | 4.873.582,22  | 5.548.334,55 |
| 261  | BANKINTER (0100038<br>ES-97-01280733200100038181       |               |          |       |              |               |               |              |

Página 86 de 104

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 16/06/2023 12:50:01

Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                 | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | E. INICIAL | PERIODO   |            | EXISTENCIAS |
|------|-----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|------------|-----------|------------|-------------|
|      |                                                     |               | INGRESOS | PAGOS |            | INGRESOS  | PAGOS      |             |
| 264  | UNICAJA (0030005225)<br>ES-23-21030613130030005225  | 674.386,10    |          |       | 674.386,10 | 47.034,61 | 700.000,00 | 21.420,71   |
| 271  | BANKINTER FFPP (01<br>ES-40-01280739100100001374    |               |          |       |            |           |            |             |
| 273  | BBVA FFPP (02015048<br>ES-19-01827557660201504853   |               |          |       |            |           |            |             |
| 274  | BSCH FFPP (2911145<br>ES-38-00490448022911145949    |               |          |       |            |           |            |             |
| 275  | CAJAMAR FFPP (2732<br>ES-85-3058076562732000749     |               |          |       |            |           |            |             |
| 276  | BANESTO FFPP (0317<br>ES-72-00304090140317001273    |               |          |       |            |           |            |             |
| 277  | CAM FFPP (020001221<br>ES-06-20906692680200012217   |               |          |       |            |           |            |             |
| 278  | BANKIA FFPP (6000277<br>ES-37-2038585511600020744   |               |          |       |            |           |            |             |
| 279  | UNICAJA FFPP (00300<br>ES-46-21030613110030006849   |               |          |       |            |           |            |             |
| 280  | BANCO POPULAR FFP<br>ES-10-0075059514060000576      |               |          |       |            |           |            |             |
| 281  | LA CAIXA FFPP (02001<br>ES-47-21004796160200129622  |               |          |       |            |           |            |             |
| 282  | SABADELL FFPP (000<br>ES-24-02817413330001269533    |               |          |       |            |           |            |             |
| 283  | CAJAMAR FFPP2 (273<br>ES-38-3058076562732000776     |               |          |       |            |           |            |             |
| 284  | LA CAIXA (2200035976)<br>ES-95-21008582682200035976 |               |          |       |            |           |            |             |
| 286  | SABADELL FFPP (ANT<br>ES-70-00811514060001037804    |               |          |       |            |           |            |             |
| 287  | CAJASUR FFPP3 (333<br>ES-34-3187014435336879923     |               |          |       |            |           |            |             |
| 288  | UNICAJA (0030007606)<br>ES-74-21030613110030007606  |               |          |       |            |           |            |             |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 16/06/2023 12:50:01

Pág. 5

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                   | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | E. INICIAL | PERIODO   |           | EXISTENCIAS |
|------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|-------|------------|-----------|-----------|-------------|
|      |                                                       |               | INGRESOS | PAGOS |            | INGRESOS  | PAGOS     |             |
| 289  | BBVA (0201554956)<br>ES-80-01827557660201554956       | 46.339,20     |          |       | 46.339,20  | 17.075,97 | 205,47    | 63.209,70   |
| 290  | SABADELL FFPP4 (00<br>ES-83-00817413360001310637      |               |          |       |            |           |           |             |
| 292  | CAJA RURAL DEL SUR (0<br>ES-20-31870144393440077016   |               |          |       |            |           |           |             |
| 294  | CAIXABANK S.A. (SOL<br>ES-03-21004796130200181096     |               |          |       |            |           |           |             |
| 295  | CAIXABANK S.A. (ACTI.<br>ES-41-21004796130200184031   | 26.839,70     |          |       | 26.839,70  |           |           | 26.839,70   |
| 826  | LA CAIXA CC RES A.C.<br>ES-37-21004796110200124906    | 345,00        |          |       | 345,00     | 181,01    | 181,01    | 345,00      |
| 828  | CAJAMAR C.C. RES A.<br>ES-46-3058076562732000725      | 304,39        |          |       | 304,39     | 12.985,49 | 10.289,88 | 3.000,00    |
| 831  | LA CAIXA C.C. RES. A.C.<br>ES-83-21004796120200125676 | 123,36        |          |       | 123,36     | 6.399,01  | 6.147,95  | 374,42      |
| 832  | LA CAIXA C.C. RES A.C.<br>ES-94-2100898950200097043   | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 11.464,80 | 11.624,80 | 1.840,00    |
| 833  | LA CAIXA CC RESTRINC<br>ES-04-2100898910200054476     | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 3.300,17  | 3.300,17  | 2.000,00    |
| 835  | CAJAMAR CC RES A.C.<br>ES-53-30580765612732000794     | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 11.846,81 | 11.846,81 | 2.000,00    |
| 836  | CAJAMAR CC A.C.F. Nº 1<br>ES-85-30580765612732000800  |               |          |       |            |           |           |             |
| 837  | CAJAMAR CC ACF Nº 9<br>ES-85-30580765612732000800     | 29,82         |          |       | 29,82      | 11.337,69 | 10.581,02 | 786,49      |
| 838  | LA CAIXA CC RES A.C.<br>ES-83-21008582680200022728    | 1.000,00      |          |       | 1.000,00   | 6.413,98  | 6.413,98  | 1.000,00    |
| 841  | CAJAMAR CC. RES. A.<br>ES-54-3058076562732000824      |               |          |       |            |           |           |             |
| 842  | CAJAMAR CC RESTRI<br>ES-54-3058076562732000824        | 3.000,00      |          |       | 3.000,00   | 8.225,08  | 8.225,08  | 3.000,00    |
| 844  | LA CAIXA CC RES. A.C.<br>ES-56-21008582650200026320   |               |          |       |            |           |           |             |

Página 87 de 104

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 16/06/2023 12:50:01  
Pág. 6

|                |             |      |               |     |   |      |
|----------------|-------------|------|---------------|-----|---|------|
| ACTA DE ARQUEO | PRESUPUESTO | 2023 | Periodo desde | 1/1 | a | 16/6 |
|----------------|-------------|------|---------------|-----|---|------|

| ORD. | Nº Cuenta | Descripción del Ordina                             | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO       |               |               | EXISTENCIAS   |
|------|-----------|----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|      |           |                                                    |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL    | INGRESOS      | PAGOS         |               |
| 845  |           | LA CAIXA CC RES. ACF<br>ES-70-21008582680200033972 | 1.000,00      |          |       | 1.000,00      | 12.263,96     | 10.263,96     | 3.000,00      |
| 846  |           | CAJAMAR C. RES. A.C<br>ES-44-30580765692737000855  | 600,36        |          |       | 600,36        | 672,52        | 672,52        | 600,36        |
| 847  |           | LA CAIXA A.C.F. RTVT<br>ES-44-21004796170200204225 | 300,00        |          |       | 300,00        | 766,51        | 766,51        | 300,00        |
| 848  |           | UNICAJA CC RES. A.C.<br>ES-10-21030613150030012636 |               |          |       |               | 6.000,00      | 3.000,00      | 3.000,00      |
| 891  |           | CAJA RESTRINGIDA PA                                | 600,00        |          |       | 600,00        | 32.099,53     | 32.699,53     |               |
| 901  |           | FORMALIZACION                                      |               |          |       |               | 360.484,55    | 360.484,55    |               |
|      |           | Totales .....                                      | 19.423.350,41 |          |       | 19.423.350,41 | 79.933.335,33 | 77.268.693,74 | 22.087.962,00 |

EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (entrante) EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (saliente) EL INTERVENTOR ACCTAL. LA TESORERA ACCTAL.,

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DILIGENCIA ACTA DE ARQUEO

Se hace constar que el Acta de arqueo que se adjunta, se ha realizado con motivo de la constitución de la Corporación derivada de las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023, realizado con fecha 16 de junio de 2023, siendo las 12.50 horas, será complementado con otro con fecha de 17 de junio de 2023, una vez se hayan terminado las tareas de contabilización y las entidades financieras nos hayan presentados los correspondientes certificados acreditativos de los saldos bancarios y que figura el saldo en la Caja municipal tras el recuento de las existencia de metálico.

En Tarifa, a 17 de junio de 2023

EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (entrante) EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (saliente)

EL INTERVENTOR ACCTAL.

LA TESORERA ACCTAL.,





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

O.A. Patronato de la Juventud

### ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

A efecto de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha realizado el Acta de arqueo a las 12.12 horas del día 16 de junio de 2023 de las existencias en metálico y valores depositados en la caja municipal y entidades financieras, del cual se adjunta a esta Diligencia.

| Concepto                                                           | Importe          |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| I.- Existencias en Caja                                            | 0 €              |
| II.- Existencia en Cajas de Pagos a Justificar                     | 0 €              |
| III.- Existencias en entidades financieras                         | 68.725,06 €      |
| IV.- Existencia en entidades financieras de Anticipos de Caja Fija | 2.000,00 €       |
| <b>TOTAL .....</b>                                                 | <b>70.725,06</b> |

Al citado Arqueo se acompaña los extractos contables de arqueo, extraídos de la aplicación Sicalwin de las diferentes cuentas de las entidades financieras.

Tarifa, 17 de junio de 2023

EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (entrante) EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (saliente)

EL INTERVENTOR ACCTAL.

LA TESORERA ACCTAL.,





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

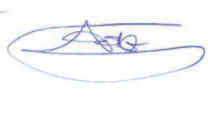
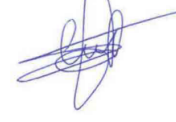
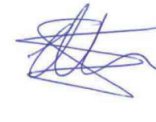
Fecha Obtención 16/06/2023 12:12:20

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD.    | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                 | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO    |            |            | EXISTENCIAS |
|---------|-----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|------------|------------|------------|-------------|
|         |                                                     |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL | INGRESOS   | PAGOS      |             |
| 215     | LA CAIXA (0200195740)<br>ES-76-21004796140200195740 | 20.542,40     |          |       | 20.542,40  | 30.315,42  | 39.361,13  | 11.496,69   |
| 216     | LA CAIXA (0200204785)<br>ES-02-21004796110200204785 | 9.130,10      |          |       | 9.130,10   |            | 60,00      | 9.070,10    |
| 239     | LA CAIXA (0200020604)<br>ES-76-21004796190200020604 | 12.853,28     |          |       | 12.853,28  | 91.393,77  | 97.119,85  | 7.127,20    |
| 243     | LA CAIXA 0200020591<br>ES-66-21004796170200020591   |               |          |       |            |            |            |             |
| 244     | LA CAIXA (0200142207)<br>ES-51-21004796190200142207 |               |          |       |            |            |            |             |
| 267     | CAIXABANK, S.A.<br>ES-18-21004796160200160990       |               |          |       |            |            |            |             |
| 268     | CAIXABANK, S.A.(PL<br>ES-67-21004796120200181450    | 41.091,57     |          |       | 41.091,57  |            | 60,00      | 41.031,57   |
| 826     | LA CAIXA C.C. RES A.C<br>ES-26-21008582670200033746 | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 3.990,50   | 3.990,50   | 2.000,00    |
| 891     | CAJA RESTRINGIDA P.                                 |               |          |       |            |            |            |             |
| 901     | FORMALIZACION                                       |               |          |       |            |            |            |             |
| Totales |                                                     | 85.617,35     |          |       | 85.617,35  | 125.699,69 | 140.591,48 | 70.725,56   |

EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (entrante) EL PRESIDENTE O.A. JUVENTUD (saliente) EL INTERVENTOR ACCTAL. LA TESORERA ACCTAL.,

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

|                                      |                                           |                                           |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román | Firma 2 de 2<br>José Antonio Santos Perea | Firma 3 de 3<br>José Antonio Santos Perea |
| 15/11/2023                           | 15/11/2023                                | 22/06/2023                                |
|                                      | Alcalde                                   | Alcalde                                   |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 1

|                |                  |               |     |        |
|----------------|------------------|---------------|-----|--------|
| ACTA DE ARQUEO | PRESUPUESTO 2023 | Periodo desde | 1/1 | a 16/6 |
|----------------|------------------|---------------|-----|--------|

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| Existencia anterior al periodo       | 19.423.350,41  |
| <b>INGRESOS</b>                      |                |
| De Presupuesto.                      | 6.615.010,38   |
| Por operaciones no Presup.           | 7.197.590,33   |
| Por Reintegros de Pago.              | 3.238,66       |
| De Recursos de Otros Entes.          | 0,00           |
| Por Movimientos Internos.            | 67.039.628,17  |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00           |
| TOTAL INGRESOS                       | 80.855.467,54  |
| Suman Existencias + Ingresos         | 100.278.817,95 |
| <b>PAGOS</b>                         |                |
| De Presupuesto.                      | 9.510.860,00   |
| Por operaciones no Presup.           | 1.163.006,90   |
| Por Devolución de Ingresos.          | 475.444,10     |
| De Recursos de Otros Entes.          | 0,00           |
| Por Movimientos Internos             | 67.039.628,17  |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00           |
| Por diferencias de redondeo del Euro | 0,00           |
| TOTAL PAGOS                          | 78.188.939,17  |
| Existencias a fin del periodo        | 22.089.878,78  |

|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 9b3af1d23e044c328a89a49f6044987001                                                        |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                 | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO      |               |               | EXISTENCIAS  |
|------|-----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|--------------|---------------|---------------|--------------|
|      |                                                     |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL   | INGRESOS      | PAGOS         |              |
| 001  | CAJA CORPORACION                                    | 1,87          |          |       | 1,87         | 1.584,93      | 1.586,80      |              |
| 200  | UNICAJA 3813000001<br>ES-04-21034013723813000001    | 33.144,73     |          |       | 33.144,73    | 5.758.575,94  | 5.735.350,00  | 56.370,67    |
| 203  | MEJORA CAMINOS RUR<br>ES-16-21008989990200037960    |               |          |       |              |               |               |              |
| 204  | BANCO SANTANDER, S<br>ES-75-00490448062511192185    | 4.708.839,23  |          |       | 4.708.839,23 | 125.631,44    |               | 4.834.470,67 |
| 205  | UNICAJA 0231635914<br>ES-29-21030613110231635914    | 22.277,97     |          |       | 22.277,97    | 18.024.895,14 | 18.009.589,26 | 37.583,85    |
| 206  | BANESTO 0870000271<br>ES-23-00304090130870000271    | 67.063,17     |          |       | 67.063,17    | 259.308,81    | 196.970,25    | 129.401,53   |
| 207  | BCLE 0200110549<br>ES-93-01827557810200110549       | 1.361.995,84  |          |       | 1.361.995,84 | 2.201.438,23  | 2.831.000,00  | 732.434,07   |
| 211  | BBVA (0208626125)<br>ES-42-01827557850208626125     | 237.404,72    |          |       | 237.404,72   | 517.792,34    | 670.593,30    | 84.603,76    |
| 212  | BBVA (0201506710<br>ES-45-01827557800201506710      | 62.227,19     |          |       | 62.227,19    | 48.549,20     | 591,78        | 110.184,61   |
| 215  | LA CAIXA (0200190911)<br>ES-29-21004796150200190911 |               |          |       |              |               |               |              |
| 216  | LA CAIXA (0200191118)<br>ES-23-21004796110200191118 | 173.830,49    |          |       | 173.830,49   | 89.366,53     | 185.314,01    | 77.883,01    |
| 217  | LA CAIXA (0200203774)<br>ES-93-21004796180200203774 |               |          |       |              | 30,02         | 30,02         |              |
| 218  | LA CAIXA (0200053647)<br>ES-63-21008982610200053647 |               |          |       |              |               |               |              |
| 219  | LA CAIXA 0200127135<br>ES-37-21004796150200127135   | 176.116,40    |          |       | 176.116,40   | 19.584,81     | 190.018,15    | 5.683,06     |
| 228  | LA CAIXA (0200193592)<br>ES-47-21004796190200193592 | 124.371,10    |          |       | 124.371,10   |               |               | 124.371,10   |
| 230  | LA CAIXA (0200191798)<br>ES-15-21004796100200191798 |               |          |       |              |               |               |              |
| 231  | LA CAIXA (0200202650)<br>ES-29-21004796110200202650 |               |          |       |              |               |               |              |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9b3af1d23e044c339a89a49d6044987001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                    | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO      |               |               | EXISTENCIAS  |
|------|--------------------------------------------------------|---------------|----------|-------|--------------|---------------|---------------|--------------|
|      |                                                        |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL   | INGRESOS      | PAGOS         |              |
| 232  | LA CAIXA (0200035360)<br>ES-69-2100898930200035360     | 60.166,48     |          |       | 60.166,48    |               |               | 60.166,48    |
| 233  | LA CAIXA 0200008565<br>ES-74-2100479615020008565       |               |          |       |              |               |               |              |
| 234  | LA CAIXA (0200041323)<br>ES-19-210089891020041323      | 61.929,61     |          |       | 61.929,61    | 158.690,32    | 220.619,93    |              |
| 237  | LA CAIXA (0200198999)<br>ES-62-21004796140200198999    |               |          |       |              |               |               |              |
| 238  | LA CAIXA 0200020717<br>ES-16-21004796130200020717      |               |          |       |              |               |               |              |
| 239  | LA CAIXA (0200197649)<br>ES-75-21004796150200197649    | 78.057,72     |          |       | 78.057,72    |               | 78.057,72     |              |
| 241  | LA CAIXA 0200006769<br>ES-39-2100479618020006769       | 248.492,93    |          |       | 248.492,93   | 3.841.247,92  | 3.817.154,14  | 272.586,71   |
| 242  | CAJA S. FERNANDO 01<br>ES-12-20711264330100414016      |               |          |       |              |               |               |              |
| 246  | CAJAMAR PMS (6227)<br>ES-95-3058076562732000862        | 4.829.135,72  |          |       | 4.829.135,72 |               | 4.820.058,84  | 9.076,88     |
| 247  | CAJAMAR (2732000688)<br>ES-21-3058076562732000688      | 2.532.980,14  |          |       | 2.532.980,14 | 20.509.116,85 | 22.668.156,32 | 373.940,67   |
| 251  | CAJA RURAL DEL SUR ( )<br>ES-60-31870148164558977226   | 1.911.157,76  |          |       | 1.911.157,76 | 19.381.037,70 | 11.793.687,76 | 9.498.507,70 |
| 254  | UNICAJA (0030009748) ( )<br>ES-68-21030613170030009748 |               |          |       |              |               |               |              |
| 255  | LA CAIXA (0200158519)<br>ES-49-21004796180200158519    | 1.563,08      |          |       | 1.563,08     |               |               | 1.563,08     |
| 258  | BANKINTER FFEELL (0)<br>ES-49-01280733270100038375     |               |          |       |              |               |               |              |
| 259  | BANKINTER FFEELL (0)<br>ES-66-01280733209100038643     |               |          |       |              |               |               |              |
| 260  | CAJA RURAL DEL SUR ( )<br>ES-07-3187014815458292923    | 1.971.726,33  |          |       | 1.971.726,33 | 8.450.190,44  | 4.873.582,22  | 5.548.334,55 |
| 261  | BANKINTER (0100038)<br>ES-97-01280733220100038181      |               |          |       |              |               |               |              |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9b3a7fd23e044c339a89a49df6044987001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordina<br>Nº Cuenta                | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO    |           |            | EXISTENCIAS |
|------|----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|------------|-----------|------------|-------------|
|      |                                                    |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL | INGRESOS  | PAGOS      |             |
| 264  | UNICAJA (0030005225)<br>ES-23-21030613130030005225 | 674.386,10    |          |       | 674.386,10 | 47.034,81 | 700.000,00 | 21.420,71   |
| 271  | BANKINTER FFPP (01<br>ES-40-01280739100100001374   |               |          |       |            |           |            |             |
| 273  | BBVA FFPP (02015046<br>ES-19-01827557860201504653  |               |          |       |            |           |            |             |
| 274  | BSCH FFPP (2911145<br>ES-38-00490448022911145949   |               |          |       |            |           |            |             |
| 275  | CAJAMAR FFPP (2732<br>ES-85-30580765662732000749   |               |          |       |            |           |            |             |
| 276  | BANESTO FFPP (0317<br>ES-72-00304090140317001273   |               |          |       |            |           |            |             |
| 277  | CAM FFPP (020001221<br>ES-06-20908682680200012217  |               |          |       |            |           |            |             |
| 278  | BANKIA FFPP (6000277<br>ES-37-20385865116000020744 |               |          |       |            |           |            |             |
| 279  | UNICAJA FFPP (00300<br>ES-46-21030613110030008849  |               |          |       |            |           |            |             |
| 280  | BANCO POPULAR FFP<br>ES-10-00750595140680000578    |               |          |       |            |           |            |             |
| 281  | LA CAIXA FFPP (02001<br>ES-47-21004756160200129622 |               |          |       |            |           |            |             |
| 282  | SABADELL FFPP (000<br>ES-24-00817413300001260533   |               |          |       |            |           |            |             |
| 283  | CAJAMAR FFPP2 (273<br>ES-38-305807656727320000770  |               |          |       |            |           |            |             |
| 284  | LA CAIXA (2200035979<br>ES-95-21008582682200035979 |               |          |       |            |           |            |             |
| 286  | SABADELL FFPP (ANT<br>ES-70-00811514060001037804   |               |          |       |            |           |            |             |
| 287  | CAJASUR FFPP3 (333<br>ES-34-3187014435333879923    |               |          |       |            |           |            |             |
| 288  | UNICAJA (0030007806<br>ES-74-21030613110030007806  |               |          |       |            |           |            |             |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9b3afrd23e044c339a83a49df6044987001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 5

## ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Nº Cuenta              | Descripción del Ordina     | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO    |           |           | EXISTENCIAS |
|------|------------------------|----------------------------|---------------|----------|-------|------------|-----------|-----------|-------------|
|      |                        |                            |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL | INGRESOS  | PAGOS     |             |
| 289  | BBVA (0201564956)      | ES-80-01827557860201564956 | 46.339,20     |          |       | 46.339,20  | 17.075,97 | 205,47    | 63.209,70   |
| 290  | SABADELL FPPP4 (00     | ES-83-00817413360001310637 |               |          |       |            |           |           |             |
| 292  | CAJA RURAL DEL SUR (   | ES-20-31870144293460077018 |               |          |       |            |           |           |             |
| 294  | CAIXABANK, S.A. (SOL   | ES-03-21904796130200181098 |               |          |       |            |           |           |             |
| 295  | CAIXABANK, S.A.(ACTI.  | ES-61-21004796130200184031 | 26.839,70     |          |       | 26.839,70  |           |           | 26.839,70   |
| 826  | LA CAIXA CC RES A.C.   | ES-37-21004796110200124908 | 345,00        |          |       | 345,00     | 181,01    | 181,01    | 345,00      |
| 828  | CAJAMAR C.C. RES A.    | ES-46-30580765632732000725 | 304,39        |          |       | 304,39     | 12.985,49 | 10.289,88 | 3.000,00    |
| 831  | LA CAIXA C.C. RES. A.C | ES-83-21004796120200125878 | 123,36        |          |       | 123,36     | 6.399,01  | 6.147,95  | 374,42      |
| 832  | LA CAIXA C.C. RES A.C. | ES-94-21008988950200037043 | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 11.464,80 | 11.624,80 | 1.840,00    |
| 833  | LA CAIXA CC RESTRINC   | ES-04-21008988910200054476 | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 3.300,17  | 3.300,17  | 2.000,00    |
| 835  | CAJAMAR CC RES A.C     | ES-53-30580765612732000794 | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 11.846,81 | 11.846,81 | 2.000,00    |
| 836  | CAJAMAR CC A.C.F. Nº 1 | ES-85-30580765612732000800 |               |          |       |            |           |           |             |
| 837  | CAJAMAR CC ACF Nº 9    | ES-85-30580765612732000800 | 29,82         |          |       | 29,82      | 11.337,69 | 10.581,02 | 786,49      |
| 838  | LA CAIXA CC RES A.C.   | ES-43-21008682690200022728 | 1.000,00      |          |       | 1.000,00   | 6.413,98  | 6.413,98  | 1.000,00    |
| 841  | CAJAMAR CC. RES. A.    | ES-54-30580765627320009824 |               |          |       |            |           |           |             |
| 842  | CAJAMAR CC RESTRI      | ES-54-30580765627320009824 | 3.000,00      |          |       | 3.000,00   | 8.225,08  | 8.225,08  | 3.000,00    |
| 844  | LA CAIXA CC RES. A.C.  | ES-86-21008582650200028320 |               |          |       |            |           |           |             |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9b3af1d23e044c339a89a49df6044987001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 6

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. N° Cuenta    | Descripción del Ordina                             | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO       |               |               | EXISTENCIAS   |
|-------------------|----------------------------------------------------|---------------|----------|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|                   |                                                    |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL    | INGRESOS      | PAGOS         |               |
| 845               | LA CAIXA CC RES. ACF<br>ES-70-21006582980200033972 | 1.000,00      |          |       | 1.000,00      | 12.263,96     | 10.263,96     | 3.000,00      |
| 846               | CAJAMAR C. RES. A.C<br>ES-44-30580765692732000855  | 600,36        |          |       | 600,36        | 672,52        | 672,52        | 600,36        |
| 847               | LA CAIXA A.C.F. RTVT<br>ES-44-21004796170200204220 | 300,00        |          |       | 300,00        | 766,51        | 766,51        | 300,00        |
| 848               | UNICAJA CC RES. A.C.<br>ES-10-21030613150030012636 |               |          |       |               | 6.000,00      | 3.000,00      | 3.000,00      |
| 891               | CAJA RESTRINGIDA PA                                | 600,00        |          |       | 600,00        | 32.099,53     | 32.699,53     |               |
| 901               | FORMALIZACION                                      |               |          |       |               | 360.484,55    | 360.484,55    |               |
| Totales . . . . . |                                                    | 19.423.350,41 |          |       | 19.423.350,41 | 79.935.572,11 | 77.269.043,74 | 22.089.878,78 |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 9b3af1d23e044c339a89a49df6044987001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



|                                                                     |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |
| Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 7

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

| INGRESOS                                                   | INGRESOS BRUTOS | AJUSTES     | INGRESOS LIQUIDOS |
|------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| Existencia anterior al periodo                             | 19.423.350,41   |             | 19.423.350,41     |
| De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería          | 6.590.155,50    |             | 6.590.155,50      |
| Descontados en Pagos de Pto. Gastos                        | 24.670,34       | -24.670,34  | 0,00              |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios                    | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos                     | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes               | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios       | 184,54          | -184,54     | 0,00              |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería   | 1.833.427,37    |             | 1.833.427,37      |
| Descontados en Pagos de Pto. Gastos                        | 890.073,06      | -890.073,06 | 0,00              |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios                    | 4.967,49        | -4.967,49   | 0,00              |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos                     | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes               | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Ingresos de IVA Repercutido Deducible                      | 21.408,07       |             | 21.408,07         |
| Aplicaciones Provisionales de Ingresos                     | 4.447.714,34    |             | 4.447.714,34      |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestario     | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible      | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería             | 3.238,66        |             | 3.238,66          |
| Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos                | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos            | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes        | 0,00            | 0,00        | 0,00              |
| Por Movimientos Internos de Tesorería                      | 67.039.628,17   |             | 67.039.628,17     |
| De Operaciones Comerciales                                 | 0,00            |             | 0,00              |
| Descuentos en Reintegros                                   |                 | 0,00        | 0,00              |
| TOTAL INGRESOS                                             | 80.855.467,54   | -919.895,43 | 79.935.572,11     |
| Suman Existencias más INGRESOS                             | 100.278.817,95  |             | 99.358.922,52     |

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 9b3af1d23e044c339a89a49d96044987001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fecha Obtención 19/06/2023 12:47:59

Pág. 8

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

## ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

| PAGOS                                                      | PAGOS BRUTOS  | AJUSTES     | PAGOS LIQUIDOS |
|------------------------------------------------------------|---------------|-------------|----------------|
| De Presupuesto, directos de Tesorería                      | 9.510.860,00  |             | 9.510.860,00   |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería   | 1.162.822,36  |             | 1.162.822,36   |
| Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos                 | 0,00          |             | 0,00           |
| Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias         | 0,00          |             | 0,00           |
| Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos                 | 0,00          |             | 0,00           |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos  | 0,00          |             | 0,00           |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.  | 0,00          |             | 0,00           |
| Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos                   | 164,54        | -164,54     | 0,00           |
| Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería          | 475.444,10    |             | 475.444,10     |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos       | 0,00          | 0,00        | 0,00           |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes | 0,00          | 0,00        | 0,00           |
| De Recursos de Otros Entes Públicos                        | 0,00          |             | 0,00           |
| Por Movimientos Internos de Tesorería                      | 67.039.628,17 |             | 67.039.628,17  |
| De Operaciones Comerciales                                 | 0,00          |             | 0,00           |
| Descuentos en Pagos                                        |               | -919.710,89 | -919.710,89    |
| TOTAL PAGOS                                                | 78.188.939,17 | -919.895,43 | 77.269.043,74  |
| Existencias a fin del periodo                              | 22.089.878,78 |             | 22.089.878,78  |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9b3af1d23e044c339a89a49df6044987001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Fecha Obtención 19/06/2023 13:48:25

Pág. 1

|                |                  |               |     |        |
|----------------|------------------|---------------|-----|--------|
| ACTA DE ARQUEO | PRESUPUESTO 2023 | Periodo desde | 1/1 | a 16/6 |
|----------------|------------------|---------------|-----|--------|

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Existencia anterior al periodo       | 85.617,35  |
| <b>INGRESOS</b>                      |            |
| De Presupuesto.                      | 104.952,17 |
| Por operaciones no Presup.           | 11.312,75  |
| Por Reintegros de Pago.              | 0,00       |
| De Recursos de Otros Entes.          | 0,00       |
| Por Movimientos Internos.            | 16.757,02  |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00       |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | 133.021,94 |
| <b>Suman Existencias + Ingresos</b>  | 218.639,29 |
| <b>PAGOS</b>                         |            |
| De Presupuesto.                      | 118.076,75 |
| Por operaciones no Presup.           | 13.186,66  |
| Por Devolución de Ingresos.          | 0,00       |
| De Recursos de Otros Entes.          | 0,00       |
| Por Movimientos Internos             | 16.757,02  |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00       |
| Por diferencias de redondeo del Euro | 0,00       |
| <b>TOTAL PAGOS</b>                   | 148.020,43 |
| <b>Existencias a fin del periodo</b> | 70.618,86  |

|                                          |                                    |                                           |
|------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Firma 1 de 3<br>Immaculada Serna Serrano | Firma 2 de 3<br>Alfonso Vera Tapia | Firma 3 de 3<br>José Antonio Santos Perea |
|------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|

|  |                                                                     |                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |
|  | Código Seguro de Validación                                         | 7565551ad7d34af3b160e350c7dd0afd001                                                       |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos                                                           | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Fecha Obtención 19/06/2023 13:48:25

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

| ORD. | Descripción del Ordinal<br>Nº Cuenta                  | SALDO INICIAL | ANTERIOR |       | PERIODO    |            |            | EXISTENCIAS |
|------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|-------|------------|------------|------------|-------------|
|      |                                                       |               | INGRESOS | PAGOS | E. INICIAL | INGRESOS   | PAGOS      |             |
| 215  | LA CAIXA (0200195740)<br>ES-76-21004795140200195740   | 20.542,40     |          |       | 20.542,40  | 30.315,42  | 39.361,13  | 11.496,69   |
| 216  | LA CAIXA (0200204785) I<br>ES-02-21004795110200204785 | 9.130,10      |          |       | 9.130,10   |            | 60,00      | 9.070,10    |
| 239  | LA CAIXA (0200020804)<br>ES-76-21004795190200020804   | 12.853,28     |          |       | 12.853,28  | 91.393,77  | 97.119,85  | 7.127,20    |
| 243  | LA CAIXA 0200020591<br>ES-06-21004795170200020591     |               |          |       |            |            |            |             |
| 244  | LA CAIXA (0200142207)<br>ES-51-21004795190200142207   |               |          |       |            |            |            |             |
| 267  | CAIXABANK, S.A.<br>ES-18-21004795100200100900         |               |          |       |            |            |            |             |
| 268  | CAIXABANK, S.A. (PL<br>ES-07-21004795120200181450     | 41.091,57     |          |       | 41.091,57  |            | 60,00      | 41.031,57   |
| 826  | LA CAIXA C.C. RES A.C<br>ES-26-21008582070200033740   | 2.000,00      |          |       | 2.000,00   | 3.990,50   | 4.097,20   | 1.893,30    |
| 891  | CAJA RESTRINGIDA P.                                   |               |          |       |            |            |            |             |
| 901  | FORMALIZACION                                         |               |          |       |            |            |            |             |
|      | Totales . . . . .                                     | 85.617,35     |          |       | 85.617,35  | 125.699,69 | 140.668,18 | 70.618,86   |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7565551ad7d34a5b160e350c7dd0afd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





|                                             |            |                                                        |            |                                           |
|---------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román        | 15/11/2023 | Firma 2 de 2<br>José Antonio Santos Perea              | 15/11/2023 | Alcalde                                   |
|                                             |            |                                                        |            |                                           |
| Firma 1 de 3<br>Isabel María Sierra Serrano | 20/06/2023 | Tesorero                                               | 20/06/2023 | Firma 3 de 3<br>José Antonio Santos Perea |
|                                             |            |                                                        |            |                                           |
| Firma 2 de 3<br>Alfonso Vera Tapia          | 20/06/2023 | Interventor<br>Resolución Direc.<br>Local de 4/10/2016 | 20/06/2023 | Firma 3 de 3<br>José Antonio Santos Perea |
|                                             |            |                                                        |            |                                           |
| Firma 3 de 3<br>Isabel María Sierra Serrano | 20/06/2023 | Tesorero                                               | 20/06/2023 | Firma 3 de 3<br>José Antonio Santos Perea |
|                                             |            |                                                        |            |                                           |

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Fecha Obtención 19/06/2023 13:48:25

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

| INGRESOS                                                   | INGRESOS BRUTOS | AJUSTES   | INGRESOS LIQUIDOS |
|------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-------------------|
| Existencia anterior al periodo                             | 85.617,35       |           | 85.617,35         |
| De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería          | 104.952,17      |           | 104.952,17        |
| Descontados en Pagos de Pto. Gastos                        | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios                    | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos                     | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes               | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios       | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería   | 3.990,50        |           | 3.990,50          |
| Descontados en Pagos de Pto. Gastos                        | 7.322,25        | -7.322,25 | 0,00              |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios                    | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos                     | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes               | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Ingresos de IVA Repercutido Deducible                      | 0,00            |           | 0,00              |
| Aplicaciones Provisionales de Ingresos                     | 0,00            |           | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestario     | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible      | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería             | 0,00            |           | 0,00              |
| Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos                | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos            | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes        | 0,00            | 0,00      | 0,00              |
| Por Movimientos Internos de Tesorería                      | 16.757,02       |           | 16.757,02         |
| De Operaciones Comerciales                                 | 0,00            |           | 0,00              |
| Descuentos en Reintegros                                   |                 | 0,00      | 0,00              |
| TOTAL INGRESOS                                             | 133.021,94      | -7.322,25 | 125.699,69        |
| Suman Existencias más INGRESOS                             | 218.639,29      |           | 211.317,04        |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7565551ad7d34a3b160e350c7dd0afdd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Fecha Obtención 19/06/2023 13:48:25

Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2023 Periodo desde 1/1 a 16/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

|                                                            | PAGOS BRUTOS | AJUSTES   | PAGOS LIQUIDOS |
|------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------------|
| De Presupuesto, directos de Tesorería                      | 118.076,75   |           | 118.076,75     |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería   | 13.186,66    |           | 13.186,66      |
| Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos                 | 0,00         |           | 0,00           |
| Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias         | 0,00         |           | 0,00           |
| Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos                 | 0,00         |           | 0,00           |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos  | 0,00         |           | 0,00           |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.  | 0,00         |           | 0,00           |
| Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos                   | 0,00         | 0,00      | 0,00           |
| Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería          | 0,00         |           | 0,00           |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos       | 0,00         | 0,00      | 0,00           |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes | 0,00         | 0,00      | 0,00           |
| De Recursos de Otros Entes Públicos                        | 0,00         |           | 0,00           |
| Por Movimientos Internos de Tesorería                      | 16.757,02    |           | 16.757,02      |
| De Operaciones Comerciales                                 | 0,00         |           | 0,00           |
| Descuentos en Pagos                                        |              | -7.322,25 | -7.322,25      |
| TOTAL PAGOS                                                | 148.020,43   | -7.322,25 | 140.698,18     |
| Existencias a fin del periodo                              | 70.618,86    |           | 70.618,86      |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7565551ad7d34af3b160e350c7dd0afd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:15 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
José Antonio Santos Perea

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Firma 1 de 2         | Firma 2 de 2              |
| Antonio Aragón Román | José Antonio Santos Perea |
| 15/11/2023           | 15/11/2023                |
|                      | Alcalde                   |

|                                                                                   |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                   | Código Seguro de Validación                                         | 1a4226a5b45f42d891ef485bce53ce51001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                   | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |